



edita excma. diputación provincial - alicante
martes, 8 de mayo de 2007

edita excma. diputació provincial - alacant
dimarts, 8 de maig de 2007

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL:		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA ALICANTE.		-ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL ANUAL DEL CONVENIO	
-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO PUBLICADO EN BOP DE		COLECTIVO DE SERVICIOS DE LEVANTE S.A.	10
FECHA 01/05/2007, SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS		-CONVENIO COLECTIVO DE LEVANTINA AGRÍCOLA SOCIEDAD	
PARA ELECCIONES LOCALES 27 MAYO 2007	3	AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN 9800	10
JUNTA ELECTORAL DE ZONA ORIHUELA.		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD ALICANTE.	
-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO PUBLICADO EN BOP DE		-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO EXPTE. SANCIONADOR	11
FECHA 01/05/2007, SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	11
PARA ELECCIONES LOCALES 27 MAYO 2007	3	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	12
JUNTA ELECTORAL DE ZONA VILLAJYOYOSA.		-NOTIFICACIÓN INICIO EXPTE. SANCIONADOR	12
-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO PUBLICADO EN BOP DE		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	13
FECHA 01/05/2007, SOBRE PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	13
PARA ELECCIONES LOCALES 27 MAYO 2007	3	SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE.	
JUNTA ELECTORAL DE ZONA VILLENA.		-CORRECCIÓN ERRORES EDICTO PUBLICADO EN BOP Nº 57 DE	
-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO PUBLICADO SOBRE		FECHA 16/03/2007 SOBRE RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	14
PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ELECCIONES LOCALES			
27 MAYO 2007	3	ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		AYUNTAMIENTO ADSUBIA.	
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA. ALICANTE.		-NOMB. AUXILIAR ADMINISTR. COMO FUNCIONARIO DE CARRERA	15
-LICITACIÓN EQUIPAMIENTO CCINA 1/2007	4	AYUNTAMIENTO AGOST.	
DEMARCACIÓN CARRETERAS DEL ESTADO VALENCIA.		-APROBACIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL	15
-LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A OCUPACIÓN TERRENOS		-NOTIF. INICIO EXPTE. SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO	15
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN AP-7 TRAMO EL CAMPELLO PK		AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI.	
5,600 AL 32,300, MONFORTE Y SAN VICENTE	4	-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DECRÉDITOS	16
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA.		AYUNTAMIENTO ALGUEÑA.	
-NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA	8	-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007	16
-NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA	9	-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006	16
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y		-LICITACIÓN EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA SITO EN	
ALIMENTACIÓN ALICANTE.		CENTRO SOCIAL COMUNITARIO JUAN XXIII	17
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	9	-LICITACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS	
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	10	VERDES DE CIUDAD DE ALICANTE	17
		-NOTIFICACIÓN A PROPIETARIO DE PERRO ABANDONADO	18
		AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.	
		-LICITACIÓN CONCESIÓN DE 2 LICENCIAS DE AUTO TAXI	18
		-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE	
		IMPUESTO CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS DE	
		CONFORMIDAD	19

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO ASPE.		
-LICITACIÓN SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS Y SU MANTENIMIENTO	19	-AUTOS 198/07 CITACIÓN 39
		-PROCEDIMIENTO 671/06 SENTENCIA 39
AYUNTAMIENTO BENFERRI.		-PROCEDIMIENTO 683/06 SENTENCIA 39
-NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PADRÓN DE HABITANTES	19	-EJECUCIÓN 115/06 39
		-EJECUCIÓN 65/07 40
AYUNTAMIENTO BENIJÓFAR.		-EJECUCIÓN 283/06 40
-BASES CONV. PARA CUBRIR DIVERSAS VAC. DE FUNCIONARIOS	20	-EJECUCIÓN 281/06 40
		-EJECUCIÓN 19/07 AUTO 40
AYUNTAMIENTO BENIMARFULL.		-EJECUCIÓN 212/06 AUTO 41
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO PARA 2007	25	-EJECUCIÓN 286/06 AUTO 41
AYUNTAMIENTO BIAR.		
-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007	26	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.
-APROBACIÓN DEF. EXPTE. DE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/2007	26	-PROCEDIMIENTO 115/07 CITACIÓN 41
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/07	26	-PROCEDIMIENTO 235/07 CITACIÓN 41
		-PROCEDIMIENTO 222/07 CITACIÓN 41
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.		-PROCEDIMIENTO 138/07 CITACIÓN 42
-EXPOSICIÓN PÚBLICA INFRAESTRUCTURA PARA ALIMENTACIÓN ALTERNATVA DEL DEPÓSITO DEL XIXI	26	-PROCEDIMIENTO 289/07 CITACIÓN 42
-CORRECCIÓN ERROR BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	27	-PROCEDIMIENTO 239/07 CITACIÓN 42
		-AUTOS 192/07 SENTENCIA 42
AYUNTAMIENTO CAMPO DE MIRRA.		-AUTOS 118/07 SENTENCIA 42
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	27	-PROCEDIMIENTO 462/06 EJECUCIÓN 17/07 43
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE TASA POR SUMINISTRO Y ACOMETIDAS DE AGUA	27	-EJECUCIÓN 71/07 AUTO 43
		-EJECUCIÓN 73/07 AUTO 44
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		
-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL 2007	27	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.
-APROB. DEF. MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	28	-PROCEDIMIENTO 287/07 CITACIÓN 44
		-PROCEDIMIENTO 143/07 CITACIÓN 44
AYUNTAMIENTO COCENTAINA.		-PROCEDIMIENTO 762/06 CITACIÓN 44
-LICIT. CONTRATO PROGRAMA SEGUROS PRIVADOS AYUNTAMIENTO	28	-PROCEDIMIENTO 75/07 CITACIÓN 44
		-PROCEDIMIENTO 346/07 CITACIÓN 45
AYUNTAMIENTO CREVILLENT.		-PROCEDIMIENTO 207/07 CITACIÓN 45
-NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	29	-PROCEDIMIENTO 103/07 CITACIÓN 45
-NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	30	-PROCEDIMIENTO 469/06 CITACIÓN 45
-NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	31	-PROCEDIMIENTO 157/07 CITACIÓN 45
-NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	31	-PROCEDIMIENTO 473/06 CITACIÓN 45
-NOTIF. EMBARGO VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	32	-PROCEDIMIENTO 133/07 SENTENCIA 46
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES NMUEBLES	33	-PROCEDIMIENTO 283/06 AUTO 46
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	34	-PROCEDIMIENTO 536/06 AUTO 46
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	35	-PROCEDIMIENTO 428/06 EJECUCIÓN 74/07 47
AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LOS FRAILES.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	35	-PROCEDIMIENTO 900/06 CITACIÓN 47
		-PROCEDIMIENTO 122/07 CITACIÓN 47
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.		-PROCEDIMIENTO 298/07 CITACIÓN 47
-ADJUDICACIÓN OBRAS DE JARDÍN BOTÁNICO PARQUE 30 DE JULIO A VIVERS CENTRE VERD S.A.	35	-PROCEDIMIENTO 132/07 CITACIÓN 47
		-PROCEDIMIENTO 58/07 CITACIÓN 48
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.		-PROCEDIMIENTO 281/07 CITACIÓN 48
-CORRECCIÓN ERRORES RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	35	-PROCEDIMIENTO 242/07 CITACIÓN 48
		-PROCEDIMIENTO 316/07 CITACIÓN 48
AYUNTAMIENTO PEGO.		-PROCEDIMIENTO 299/07 CITACIÓN 49
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS 1/07	36	-PROCEDIMIENTO 284/07 CITACIÓN 49
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/07	36	-PROCEDIMIENTO 296/07 CITACIÓN 49
		-PROCEDIMIENTO 115/07 CITACIÓN 49
AYUNTAMIENTO PETRER.		-PROCEDIMIENTO 1006/05 EJECUCIÓN 24/07 49
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS 3/07	36	-EJECUCIÓN 47/07 AUTO 50
		-PROCEDIMIENTO 517/06 SENTENCIA 50
AYUNTAMIENTO ELS POBLETS.		-PROCEDIMIENTO 802/06 SENTENCIA 51
-CORRECCIÓN LICITACIÓN SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DEL CLUB DE CONVIVENCIA	36	-PROCEDIMIENTO 775/06 SENTENCIA 51
		-PROCEDIMIENTO 62/07 SENTENCIA 51
AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.		-PROCEDIMIENTO 740/06 SENTENCIA 52
-LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRIBUNAL Y FECHA EXAMEN CONV. UNA PLAZA DE OFICIAL SERV. MÚLTIPLES	36	-PROCEDIMIENTO 18/07 SENTENCIA 52
AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE.
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/07	37	-AUTOS 519/06 CITACIÓN 52
		-AUTOS 257/07 CITACIÓN 53
AYUNTAMIENTO SAX.		-AUTOS 89/06 SENTENCIA 53
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/07	37	-AUTOS 278/06 SENTENCIA 53
		-AUTOS 333/06 SENTENCIA 53
AYUNTAMIENTO TIBI.		-AUTOS 289/06 SENTENCIA 53
-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2007	37	-AUTOS 733/06 SENTENCIA 53
		-AUTOS 869/06 SENTENCIA 54
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL LA RECTORIA RAÏOL D'ALMUNIA.		-AUTOS 943/06 SENTENCIA 54
-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2007	37	
		JUZGADO DE PAZ CALPE.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 38/06 SENTENCIA 54
-NOMBRAMIENTO DE Dª ANTONIA MORENO RUIZ COMO PERSONAL EVENTUAL FUNCIONARIA DE APOYO AL GRUPO SOCIALISTA	38	
-APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AÑO 2007	38	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DÉNIA.
		-ASUNTO CIVIL 610/05 55
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ELCHE.
		-MEDIDAS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES 586/06 SENTENCIA 55
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ELDA.
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO 187/07 55

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE.	
-PROCEDIMIENTO 251/07 CITACIÓN	38
-PROCEDIMIENTO 239/07 CITACIÓN	38
-PROCEDIMIENTO 254/07 CITACIÓN	38

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:

COMUNIDAD DE REGANTES PLA DE LA FONT, JOVADES, ALCUDIA I REG-XIC. COCENTAINA.	
-CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EL 25/05/07	56

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA ALICANTE

EDICTO

Doña Emilia Moreno Camacho, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Alicante.

Hace saber: Que la Junta Electoral de Zona de Alicante para las Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el próximo día 27 de mayo de 2007, ha detectado en la candidatura número 6 del PARTIDO POR UN MUNDO MÁS JUSTO del municipio de Alicante, proclamada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de mayo de 2007, el siguiente error tipográfico:

Donde dice:

30 DÑA. CAROLINA FERRE ANDREU

Debe decir:

SUPLENTES

1 DÑA. CAROLINA FERRE ANDREU

Lo que se comunica para su conocimiento e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 4 de mayo de 2007.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Emilia Moreno Camacho.

0709707

JUNTA ELECTORAL DE ZONA ORIHUELA

EDICTO

Doña Rosa Ana Cascales Hidalgo, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Orihuela, hace saber:

Que por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Orihuela se ha dictado el siguiente:

Acuerdo: visto el contenido de la diligencia anterior extendida por la señora Secretaria de la Junta Electoral procédase a subsanar los errores tipográficos padecidos en el edicto de proclamación de candidaturas publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 1 de mayo de 2007 en el sentido siguiente:

- Candidatura número 24.

Los Verdes (LVPV).

Municipio: Torrevieja.

El candidato número 12 figura en el Boletín Oficial de la Provincia como: doña Amalia Cañas Valera, cuando en su lugar debe decir: doña Amelia Cañas Valera.

Remítase edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos afectados.

Y para que así conste y se proceda a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide el presente.

Orihuela, 4 de mayo de 2007.

La Secretaria de la Junta. Rubricado.

0709816

JUNTA ELECTORAL DE ZONA VILLAJYOSA

EDICTO

Doña María Penélope Sola Sebastián, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villajoyosa, hago saber que, en

sesión de la Junta de fecha tres de mayo de dos mil siete, se ha acordado la subsanación de errores del edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el uno de mayo de dos mil siete de proclamación de candidaturas.

- En la candidatura número 12 del Partido Socialista Obrero Español, en Orxeta, donde dice «4. D. Pierre Fracois Verbruggen», debe decir «D. Pierre François Verbruggen».

- En la candidatura número 41 del Partido Popular, en Benifato, donde dice «Dª María del Arazazu Sánchez Fracés», debe decir «Dª María del Aránzazu Sánchez Fracés».

- En la candidatura número 29 de la coalición Bloc Nacionalista Valencià-Els Verds, Esquerra Ecologista del País Valencià, en Altea, donde dice «2. En Don Baltasar Ripoll Torres», debe decir «En Baltasar Ripoll Torres».

- En la candidatura número 22 de Esquerra Republicana del País Valencià, en Benidorm, deberán figurar las candidaturas de la número 14 a la 25 y los dos suplentes como sigue:

«14- EN PERE LLINARES I LLORCA

15- EN OCTAVIO VIDAL I LARA

16- NA SILVIA ALTADILL I MARTÍNEZ

17- NA MARÍA ELIA NAVARRO I MONERRIS

18- EN FRANCESC JOAN PÉREZ I FERRER

19- EN JOAN DE DEU MIRA I PASTOR

20- EN SALVADOR BOIX I AVALOS

21- NA FRANCESCA ESCUDER I LLORCA

22- EN ÁNGEL GÓMEZ I GARCÍA

23- EN ANTONIO GONZÁLEZ I BAUTISTA

24- EN FRANCISCO JAVIER SARRIAS I MARTÍNEZ

25- NA MARIA ORTIZ I PUNZANO

SUPLENTES

1. EN JOAN ANTONI DOMÉNECH I GINER

2. NA MILAGROS SOLBES I PONSODA»

Y para que así conste expido el presente certificado.

Villajoyosa, 4 de mayo de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0709706

JUNTA ELECTORAL DE ZONA VILLENNA

EDICTO

Doña María Reyes Zaragoza Corona, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villena,

Hago saber: que por Acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Villena, de fecha 04/05/07 se han efectuado las siguientes correcciones de errores materiales producidos en la proclamación de la Candidatura número Cuatro, correspondiente a Partido Socialista Obrero Español, Circunscripción Sax:

El candidato Suplente número 1, que aparecía como Doña Antonia Martínez Rodríguez, debe figurar como D. Antonio Martínez Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la L.O.R.E.G.

Villena, 4 de mayo de 2007.

Rubricado.

0709815

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN ALICANTE

ANUNCIO

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Alicante sobre el pliego de bases del concurso para la compra de los equipamientos necesarios para la adecuación de los locales de la Cámara de Comercio de Alicante destinados a Vivero de Empresas y ubicados en Torrevieja

Anuncio: ccina1/2007.

1. Entidad adjudicadora: Cámara de Comercio de Alicante

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: es objeto del presente, regular el contrato de compra de los diferentes equipamientos necesarios para la adecuación de los locales propiedad de la Cámara de Comercio de Alicante, destinados a Vivero de empresas y ubicados en la localidad de Torrevieja

b) División por lotes y número: el concurso está dividido en 5 lotes, correspondiendo:

Lote 1: mobiliario

Lote 2: cortinas

Lote 3: multimedia/megafonía

Lote 4: señalización

Lote 5: telefonía

Lugar de ejecución: Torrevieja (avenida de los Nenúfares sin número. Junto a la I.T.V.)

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

c) Tramitación: urgente

d) Procedimiento: abierto

e) Forma de adjudicación: concurso

3. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto orientativo asciende a: 59.552,14 euros distribuido en los siguientes lotes e importes:

Lote 1: 36.461,04 euros

Lote 2: 2.567,10 euros

Lote 3: 6.120 euros

Lote 4: 7.529 euros

Lote 5: 6.875 euros

No incluye IVA

Se tendrá que licitar como mínimo a un lote completo, sin superar el presupuesto de licitación

4. Obtención de documentación e información:

Cámara de Comercio de Alicante

San Fernando, 4

03002 Alicante

TF: 965201133 ext. 2110 y 2111 o 965148643

Fax: 965201457

Internet: www.camaraalicante.com

Fecha Límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas

5. Requisitos específicos del licitador: según explica el pliego de condiciones

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite: las ofertas se presentarán durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación por el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante, en horas de nueve a catorce

b) Documentación a presentar: se encuentra relacionada en la base del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

Cámara de Comercio de Alicante

San Fernando, 4

03002 Alicante

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: durante un plazo máximo de 3 meses,

contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.

e) No se admiten variantes

8. Mesa de contratación:

Cámara de Comercio de Alicante

San Fernando, 4

03002 Alicante

Fecha: el quinto día natural siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas.

9. Comunicación de la contratación:

La Mesa de contratación se reserva la potestad de solicitar ampliación de los datos o aclaración de las ofertas presentadas.

10. Gastos de anuncios: los gastos del presente anuncio correrán de forma proporcional por cuenta de los adjudicatarios

Alicante, 23 de abril de 2007.

El Presidente, Antonio Fernández Valenzuela.

0709236

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO VALENCIA

ANUNCIO

De tramite de información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras de los siguientes proyectos:

«Proyecto de Construcción Autopista de Peaje AP-7. Tramo: El Campello - Autovía A-31 de Alicante (del P.K. 5,600 al P.K. 32,300). Reposición de Servicios II». Clave: 98-A-9904.A

«Proyecto de Construcción Autopista de Peaje AP-7. Tramo: El Campello - Autovía A-31 de Alicante. Del P.K. 5+600 al p.k. 32+300 (Áreas de peaje de Monforte y San Vicente». Clave: 98-A-9904.A

Por Resoluciones de la Dirección General de Carreteras de fechas, 23 de abril de 2007, 26 de octubre de 2006, respectivamente, se aprobaron los Proyectos arriba indicados.

Las citadas aprobaciones implican la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, en base a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de las mencionadas obras, así como de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 8/1972 de Autopistas en régimen de concesión.

La tramitación de los correspondientes expedientes expropiatorios se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en su artículo 52.2º y 3º del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa, para que, en los días que se señalan a continuación, asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse a la finca, si se considerase necesario:

«PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTOPISTA DE PEAJE AP-7. TRAMO: EL CAMPELLO - AUTOVÍA A-31 DE ALICANTE (DEL P.K. 5,600 AL P.K. 32,300). REPOSICIÓN DE SERVICIOS II» CLAVE: 98-A-9904.A

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR	DÍA	HORAS
MUTXAMEL	AYTO. DE MUTXAMEL	28-05-07	16:30 A 18:30
ALICANTE	GERENCIA DE URBANISMO DEL AYTO.DE ALICANTE	29-05-07	09:00 A 15:00
		30-05-07	09:00 A 15:00
		31-05-07	09:00 A 15:00
SAN VICENTE DEL RASPEIG	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	29-05-07	16:30 A 17:30
AGOST	AYUNTAMIENTO DE AGOST	30-05-07	16:30 A 17:30
EL CAMPELLO	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO	31-05-07	16:30 A 18:00
MONFORTE DEL CID	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	01-06-07	09:30 A 12:00

«PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTOPISTA DE PEAJE AP-7. TRAMO: EL CAMPELLO - AUTOVÍA A-31 DE ALICANTE. DEL P.K. 5+600 AL P.K. 32+300 (ÁREAS DE PEAJE DE MONFORTE Y SAN VICENTE». CLAVE: 98-A-9904.A

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR	DÍA	HORAS
ALICANTE	GERENCIA DE URBANISMO DEL AYTO.DE ALICANTE	29-05-07	09:00 A 15:00
		30-05-07	09:00 A 15:00
		31-05-07	09:00 A 15:00
MONFORTE DEL CID	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	01-06-07	09:30 A 12:00

Se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en los periódicos «Información» y «La Verdad de Alicante», comunicándose además a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes a expropiar para su exposición en el tablón de anuncios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dichas publicaciones, en virtud de lo preceptuado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

RELACIÓN DE DETERMINADOS TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, AFECTADOS POR LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTOPISTA DE PEAJE AP-7. TRAMO: EL CAMPELLO - AUTOVÍA A-31 DE ALICANTE (DEL P.K. 5,600 AL P.K. 32,300). REPOSICIÓN DE SERVICIOS II» CLAVE: 98-A-9904.A

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUP. DOMINIO (M²)	OCUP. TEMP. (M²)	OCUP.SERV. DE VUELO O PASO (M²)	OCUP.SERV. ACUEDUCTO (M²)	DÍA	HORA
TÉRMINO MUNICIPAL: MUTXAMEL									
10-BU	6	74	INDRUSTRIAS HISPANO MARROQUIES, S.A.	3	9	925	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
24-BU	6	43	FRANCISCO PEREA MOLINA Y LIMIT INGENIEROS, S.L.	660	0	0	0	28-MAY-07	16:30
32-BU	6	90	SINDICATO DE RIEGOS DE LA HUERTA DE ALICANTE	719	0	0	0	28-MAY-07	16:40
33-ABU	5	5	DESCONOCIDO	0	4309	0	0	28-MAY-07	16:40
33-BU	5	4	ANTONIO BUFORT Y OTROS	0	857	0	0	28-MAY-07	16:40
599	1	261	ANTONIO GUAJARDO TOMAS	0	559	0	112	28-MAY-07	16:50
607	1	258	Mª DE LA LUZ VEGA CHURRUCA	0	395	0	91	28-MAY-07	16:50
635	4	150	LAURA SALA BROTONS	433	0	0	0	28-MAY-07	16:50
637	4	154	MANUEL PITALUGA ARACIL	1334	0	0	0	28-MAY-07	17:00
637-A	4	155	BONNY, S.A.	838	0	0	0	28-MAY-07	17:00
637-B	4	170	DESCONOCIDO	1015	0	0	0	28-MAY-07	17:00
654	4	159	RAMON JOSÉ JUAN POVEDA LUCIAÑEZ	1545	0	0	0	28-MAY-07	17:10
671-A	4	28	BLASCO IBORRA DOLORES	2290	0	0	0	28-MAY-07	17:10
671-B	4	27	JOSE VICENTE MARTINEZ ARACIL	49	0	0	0	28-MAY-07	17:10
679-A	4	68	ESTHER CANTO MAYOR	4	0	0	0	28-MAY-07	17:20
680-D	4	43	JOSE SALA TORREGROSA	426	0	0	0	28-MAY-07	17:20
681	15	140	JOSÉ RAFAEL SOLER MARCOS Y Mª DEL PILAR COLOMA TORREGROSA	3646	0	0	0	28-MAY-07	17:20
681-A	15	138	MERCEDES BERENGUER GOMEZ	830	0	0	0	28-MAY-07	17:30
681-B	15	137	CONCEPCION BERENGUER GOMEZ	205	0	0	0	28-MAY-07	17:30
681-C	15	136	CARMEN BERENGUER GOMEZ	165	0	0	0	28-MAY-07	17:30
689	6	61	DOLORES BLASCO IBORRA	887	0	0	0	28-MAY-07	17:40
712	6	51	JOSÉ RAMON, FERNANDO, JUAN, ROSARIO, INMACULADA, ESTRELLA, TERESA Mª LUISA, JUANA Mª BEATRIZ, RAFAEL CASTELLO REQUENA	762	0	0	0	28-MAY-07	17:40
713	6	45	HORMICEMEX, S.A	183	0	0	0	28-MAY-07	17:40
714	6	44	ANTONIO ESCUDERO NAVARRO, JOSEFINA, ANTONIO Y Mª DEL CARMEN ESCUDERO PLANELLES	1593	0	0	0	28-MAY-07	17:40
720	6	40	FRANCISCO PEREA MOLINA, JOSÉ MANUEL TORRES RIOS Y LIMIT INGENIEROS	2441	0	0	0	28-MAY-07	17:50
720	6	40	FRANCISCO PEREA MOLINA, JOSÉ MANUEL TORRES RIOS Y LIMIT INGENIEROS	2441	0	0	0	28-MAY-07	17:50
720	6	40	FRANCISCO PEREA MOLINA, JOSÉ MANUEL TORRES RIOS Y LIMIT INGENIEROS	2441	0	0	0	28-MAY-07	17:50
721	6	89	FRANCISCO PEREA MOLINA, JOSÉ MANUEL TORRES RIOS Y LIMIT INGENIEROS	215	0	0	0	28-MAY-07	17:50
721	6	89	FRANCISCO PEREA MOLINA, JOSÉ MANUEL TORRES RIOS Y LIMIT INGENIEROS	215	0	0	0	28-MAY-07	17:50
721	6	89	FRANCISCO PEREA MOLINA, JOSÉ MANUEL TORRES RIOS Y LIMIT INGENIEROS	215	0	0	0	28-MAY-07	17:50

El horario de la citación individualizada figurará en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos y en la notificación individual dirigida a los interesados convocados.

A dicho acto, deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su título de propiedad, Nota Simple del Registro de la Propiedad y último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el caso de arrendamientos, contrato y recibo de los últimos seis (6) meses, pudiéndose acompañar a su costa, de peritos y notario. Para constancia en el expediente, se deberá aportar fotocopia de la citada documentación.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (sita en calle Joaquín Ballester, número 39; 46071 - Valencia) o en la Unidad de Carreteras de Alicante (sita en plaza de la Montañeta, número 5; 03071 - Alicante); alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en esta Demarcación de Carreteras del Estado, en la Unidad de Carreteras de Alicante, en los respectivos Ayuntamientos y, en las oficinas de la Sociedad Beneficiaria en el expediente de expropiación, denominada «Ciralsa, S.A., Concesionaria del Estado» (calle Ausó y Monzó, 16, 6ª planta. Edificio Hispania, 03006 - Alicante; teléfono: 966-011-598).

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUP. DOMINIO (M²)	OCUP. TEMP. (M²)	OCUP.SERV. DE VUELO O PASO (M²)	OCUP.SERV. ACUEDUCTO (M²)	DÍA	HORA
733	7	55	BONNY, S.A.	396	0	0	0	28-MAY-07	17:50
739	7	48	FINCA EUCALIPTO, S.L	1343	0	0	0	28-MAY-07	18:00
740	8	9	COTOVETA SA	1782	0	0	0	28-MAY-07	18:00
741	8	7	BONNY, S.A.	218	0	0	0	28-MAY-07	18:00
750	8	32	JOAQUIN Y FRANCISCO POVEDA TOVAR	1115	0	0	0	28-MAY-07	18:00
TÉRMINO MUNICIPAL: ALICANTE									
5-SV	39581	35	MARGARITA BLASCO FUENTES	623	0	0	0	29-MAY-07	9:10
6-ASV	39581	50	DESCONOCIDO	290	0	0	0	29-MAY-07	9:20
6-BSV	39581	34	DESCONOCIDO	661	0	0	0	29-MAY-07	9:20
6-CSV	39581	33	DESCONOCIDO	183	0	0	0	29-MAY-07	9:30
6-SV	39581	36	FABIÁN ROSELLÓ BORONAT, Mª CARMEN BORONAT BELDA Y Mª TERESA ROSELLÓ BORONAT	3808	0	0	0	29-MAY-07	9:30
76	25	171	MANUEL BERENGUER SANTOS	67	0	0	0	29-MAY-07	9:40
78	25	175	ADORACION CARMEN Y AMADOR JOAQUIN PEREZ ORTIZ	57	0	0	0	29-MAY-07	9:50
79	25	178	Mª TERESA BERNABEU PEREZ	493	0	0	0	29-MAY-07	9:50
83	25	59	CONCEPCION GARCIA ORTIZ	36	0	0	0	29-MAY-07	10:00
85	25	60	SALVADOR SANTOS ORTIZ	356	0	0	0	29-MAY-07	10:00
85-A	25	58	SALVADOR SANTOS ORTIZ	208	0	0	0	29-MAY-07	10:10
88	25	56	CONCEPCION GARCIA ORTIZ	35	0	0	0	29-MAY-07	10:10
95	25	76	JOSE QUIRANT GONZALBEZ	300	0	0	0	29-MAY-07	10:20
105	25	75	ANTONIO ESCLAPES ESCLAPES, ANTONIO Y ROSARIO ESCLAPES MONTOYA	72	0	0	0	29-MAY-07	10:30
105-A	2	25	DESCONOCIDO	129	0	0	0	29-MAY-07	10:30
106	25	77	FRANCISCO LOZANO CARRILLO Y PILAR HERNANDEZ ALFARO	597	0	0	0	29-MAY-07	10:40
106-A	25	78	MANUEL MONERRIS CABOT	605	0	0	0	29-MAY-07	10:40
106-B	25	79	MARIA MONERRIS CABOT	490	0	0	0	29-MAY-07	10:50
106-C	25	21	TOMAS TOLEDO CABOT	843	0	0	0	29-MAY-07	10:50
106-D	25	22	ALFONSO MONERRIS JOVER	429	0	0	0	29-MAY-07	11:00
132	24	74 Y 75	ALFREDO MANUEL QUIRANT PASTOR	208	0	0	0	29-MAY-07	11:10
143	23	72	VICENTE GARCIA SEGURA, JESUS Y CARMEN, JOSE MANUEL, FRANCISCA Y Mª DEL CARMEN GARCIA GIL	71	0	0	0	29-MAY-07	11:10
144	23	67	PASCUAL SANTOS ORTIZ	655	0	0	0	29-MAY-07	11:20
148	23	73	GENERALITAT VALENCIANA	2822	0	0	0	29-MAY-07	11:20
148-A	23	74	JUAN QUIRANT ESCLAPES	4561	0	0	0	29-MAY-07	11:30
148-B	4	1	DESCONOCIDO	88	0	0	0	29-MAY-07	11:40
148-C	23	75	JOSE PASTOR PASTOR	620	0	0	0	29-MAY-07	11:40
149	23	66	GENERALITAT VALENCIANA	2266	0	0	0	29-MAY-07	11:50
149-A	23	79	HERMANDINA ALIAGA JIMENEZ	1141	0	0	0	29-MAY-07	11:50
149-B	23	77	MANUEL PASTOR BONETE	77	0	0	0	29-MAY-07	12:00
149-C	23	78	HERMANDINA ALIAGA JIMENEZ	242	0	0	0	29-MAY-07	12:20
149-D	23	80	JESUS GARCIA SEGURA	275	0	0	0	29-MAY-07	12:20
150-A	23	90	DELFINA GALLARDO LLORENS	128	0	0	0	29-MAY-07	12:40
150-B	23	86	VICENTE GIMENEZ LILLO	333	0	0	0	29-MAY-07	13:00
150-C	23	89	VICENTE GIMENEZ LILLO	353	0	0	0	29-MAY-07	13:10
150-D	23	88	FERNANDO HUESCA GARRIGOS	203	0	0	0	30-MAY-07	9:10
151-A	23	87	FERNANDO HUESCA GARRIGOS	1244	0	0	0	30-MAY-07	9:20
151-B	23	91	JOSE ZAPATA MUÑOZ	488	0	0	0	30-MAY-07	9:20
151-C	23	146	JOSEFA MARGARITA TOLEDO SEGURA	35	0	0	0	30-MAY-07	9:30
151-D	23	114	MANUEL TOLEDO SEGURA	600	0	0	0	30-MAY-07	9:30
152-A	23	145	MANUEL TOLEDO SEGURA	397	0	0	0	30-MAY-07	9:40
152-B	23	115	EMILIO SANTOS SALA	111	0	0	0	30-MAY-07	9:50
152-C	14	1	DESCONOCIDO	100	0	0	0	30-MAY-07	9:50
152-D	23	116	MANUEL GARCIA PASTOR	8	0	0	0	30-MAY-07	10:00
153-A	23	117	VALENTIN ALMANSA ORTIZ	81	0	0	0	30-MAY-07	10:00
153-B	23	140	EMILIO SANTOS SALA	185	0	0	0	30-MAY-07	10:10
153-C	23	128	JOAQUIN CRUZ CAHUCHOLA	98	0	0	0	30-MAY-07	10:10
154-A	23	130	JESUS GARCIA SEGURA	94	0	0	0	30-MAY-07	10:20
154-B	14	6	DESCONOCIDO	134	0	0	0	30-MAY-07	10:30
154-C	23	139	MANUEL BERNABEU TOLEDO	945	0	0	0	30-MAY-07	10:30
155-A	23	137	ROMAN VICENTE BELENGUER SANTOS	338	0	0	0	30-MAY-07	10:40
155-B	23	138	MANUEL PEREZ AGUILERA	487	0	0	0	30-MAY-07	10:40
214	6	21	EDUVINA PASTOR MARCO	67	0	0	0	30-MAY-07	10:50
218	14	103	EDUVINA PASTOR MARCO	198	0	0	0	30-MAY-07	10:50
222	14	105	ESTILITA MIGUELA TOLEDO GOMIS	183	0	0	0	30-MAY-07	11:00
228	14	133	JUAN GOMIS PINA	480	0	0	0	30-MAY-07	11:10
229	14	434	VICENTE GOMIS PINA	152	0	0	0	30-MAY-07	11:10
233	14	139	MANUEL PASTOR ALIAGA	50	0	0	0	30-MAY-07	11:20
247	14	104	ESTILITA MIGUELA TOLEDO GOMIS	114	0	0	0	30-MAY-07	11:20
248	14	106	JOSÉ PASTOR MARCO	14	0	0	0	30-MAY-07	11:30
250	14	132	EMILIO PASTOR FUENTES Y ANA Mª ANTON ALIAGA	915	0	0	0	30-MAY-07	11:40
252	14	134	ANDRES GARCIA BOIX	177	0	0	0	30-MAY-07	11:40
253	14	138	NATIVIDAD REYES RIERA SIRVENT	233	0	0	0	30-MAY-07	11:50
333	12	123	MANUEL PASTOR ALIAGA	516	0	0	0	30-MAY-07	11:50
966	19	81	LOMAS DE EL PINO, S.L.	6	17	294	0	30-MAY-07	12:00
976	18	81	CEMEX ESPAÑA SA	2	47	50	0	30-MAY-07	12:20
993	44	86	FERNANDO MADRIDANO MORALES Y Mª DE LA CONCEPCION ALBA CARRERAS	0	0	4190	0	30-MAY-07	12:20
993-A	44	87	ROJO INVER, S.L.	0	0	2034	0	30-MAY-07	12:40
993-B	44	88	HERMINIA JOVER LLOPIS	0	0	1542	0	30-MAY-07	13:00
993-C	44	89	ERUNDINA TOLEDO GOMIS	0	0	437	0	30-MAY-07	13:10
993-D	44	175	VICENTA TOLEDO GOMIS	0	0	439	0	31-MAY-07	9:10
993-E	44	176	MARIA TOLEDO GOMIS	0	0	533	0	31-MAY-07	9:20
993-F	44	177	JUAN TOLEDO GOMIS	0	0	691	0	31-MAY-07	9:20
993-G	44	109	MARIA PASTOR BARBERA	0	0	725	0	31-MAY-07	9:30
993-H	44	106	JOSE PASTOR BARBERA	0	0	146	0	31-MAY-07	9:30
993-I	44	104	JUAN ANTONIO SIRVENT CARBONELL	0	0	154	0	31-MAY-07	9:40
993-J	44	102	SANTAOLALLA E HIJOS, S.A.	0	0	44	0	31-MAY-07	9:50

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUP. DOMINIO (M²)	OCUP. TEMP. (M²)	OCUP.SERV. DE VUELO O PASO (M²)	OCUP.SERV. ACUEDUCTO (M²)	DÍA	HORA
995	44	61	INMUEBLES ARB SL	0	0	1953	0	31-MAY-07	9:50
995-F	44	67	UNIVERSIDAD DE ALICANTE MINISTERIO DE UN	0	0	977	0	31-MAY-07	10:00
1000	44	74	CERAMICA LA FLORIDA SL	2622	0	0	0	31-MAY-07	10:00
1001	44	73	CERAMICA LA FLORIDA SL	0	0	894	0	31-MAY-07	10:10
1004	46	27	CERAMICA LA FLORIDA SL	0	0	211	0	31-MAY-07	10:10
1005	46	26	Mª CONCEPCION BADIAS LOPEZ DE LONGORIA	434	0	0	0	31-MAY-07	10:20
1006	46	24	CERAMICA LA FLORIDA SL	423	0	0	0	31-MAY-07	10:30
1009	44	70	RAMON BORJA SERRANO FRANCISCO	0	0	2438	0	31-MAY-07	10:30
1013	44	72	FRANCISCO RAMON BORJA BADIAS	35	0	150	0	31-MAY-07	10:40
1015	46	17	INMUEBLES ARB SL	189	0	0	0	31-MAY-07	10:40
1111	44	69	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	0	0	218	0	31-MAY-07	10:50
1112	44	68	FRANCISCO ASENSI LLOPIS	0	0	832	0	31-MAY-07	10:50

TÉRMINO MUNICIPAL: SAN VICENTE DEL RASPEIG

554	5	45	PROYECTOS MARMAN, S.L. / ENCARNACION, MARIA Y ENRIQUETA CARBONELL SABATER	3371	0	0	0	29-MAY-07	16:40
897	12	8	ANDRES JOSE MOLINA LILLO, RAMON LILLO PASTOR Y JOSE JUAN BAEZA SIRVENT	6	74	670	0	29-MAY-07	16:40
545	17	29	ANGELES FERRANDIZ FUENTES	68	0	0	0	29-MAY-07	16:50
561	17	28	Mª DEL CARMEN FERRANDIZ MARIN	2069	0	0	0	29-MAY-07	16:50
562	45735	5	ALVARO FRANCISCO QUIRANT CASCALES Y Mª NIEVES SANTOS BEVIA	100	0	0	0	29-MAY-07	17:00
897-A	49378	5	DESCONOCIDO	0	0	83	0	29-MAY-07	17:10
897-B	49378	6	DESCONOCIDO	0	0	8	0	29-MAY-07	17:20
897-C	49378	2	DESCONOCIDO	0	0	10	0	29-MAY-07	17:30

TÉRMINO MUNICIPAL: AGOST

152	46	27	CERAMICAS TORREGROSA, SL	12	0	0	0	30-MAY-07	16:40
160	46	4	ALEMANY BROTONS JOSE MANUEL, SALA SANTANA PASCUAL, MARIA LINARES PASTOR Y ANTONIA GARCIA PASTOR	4811	0	0	0	30-MAY-07	16:40
156-A	46	28	SALVADOR SANTIAGO AMADOR	191	0	0	0	30-MAY-07	16:50
160-A	46	39	DESCONOCIDO	469	0	0	0	30-MAY-07	16:50
190-A	50	37	JUAN ANTONIO ANTÓN SIRVENT	0	0	60	0	30-MAY-07	17:00
191-A	49	45	JUAN ANTONIO ANTÓN SIRVENT	3	0	16	0	30-MAY-07	17:00
192-A	50	50	JOSÉ PASTOR MARCO	18	105	113	0	30-MAY-07	17:10

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUP. DOMINIO (M²)	OCUP. TEMP. (M²)	OCUP.SERV. DE VUELO O PASO (M²)	OCUP.SERV. ACUEDUCTO (M²)	DÍA	HORA
TÉRMINO MUNICIPAL: EL CAMPELLO									
31-ACA	2	9003	MINISTERIO DE FOMENTO	18	131	0	0	31-MAY-07	16:40
31-CA	7	225	JUAN SALA LORENZO	15	77	0	67	31-MAY-07	16:40
45-CA	7	1	PROFU SA	0	137	0	0	31-MAY-07	16:50
47-CA	4	465	BONNY, S.A.	950	0	0	0	31-MAY-07	16:50
50-CA	4	410	MARIA IVORRA GOMIS	917	0	0	0	31-MAY-07	17:00
51-CA	4	409	FRANCISCO BERNABEU BAEZA	706	0	0	0	31-MAY-07	17:00
818	4	473	PROFU SA	2.329	0	0	0	31-MAY-07	17:10
820	7	320	PROFU SA	0	1.881	0	0	31-MAY-07	17:10
822	7	47	PROFU SA	18	87	283	0	31-MAY-07	17:20
823	4	472	BONNY, S.A.	1.046	0	0	0	31-MAY-07	17:20
824	4	471	BONNY, S.A.	2.167	0	0	0	31-MAY-07	17:30
826	4	467	BONNY, S.A.	2.032	0	0	0	31-MAY-07	17:30
840	7	97	MARÍA, FRANCISCA, SALVADOR Y JOSÉ IVORRA BAEZA	18	0	143	0	31-MAY-07	17:40
840-A	7	93	Mª PILAR CORTES RIPOLL	0	0	151	0	31-MAY-07	18:00
853	90890	2	LUZ IVORRA ARACIL	0	0	0	84	31-MAY-07	18:00
858	90890	4	LUZ IVORRA ARACIL	0	0	6	0	31-MAY-07	18:10
859	93910	5	CARMEN GINER SALA	17	0	5	0	31-MAY-07	18:20

TÉRMINO MUNICIPAL: MONFORTE DEL CID

6	21	53	FONT DEL LLOB SL	381	0	0	0	01-JUN-07	9:40
7	21	51	FRANCISCA ALDEGUER SEMPERE	2086	0	0	0	01-JUN-07	9:40
8	21	27	FRANCISCO BERESALUCE CARBONELL	1424	0	0	0	01-JUN-07	9:40
19	22	2	FRANCISCO BERESALUCE CARBONELL	87	0	84	0	01-JUN-07	9:50
19-A	15	190	JUAN GONZALEZ VARCAREL	235	0	0	0	01-JUN-07	9:50
19-B	15	188	DOMINGO ROCAMORA EXPOSITO	352	0	0	0	01-JUN-07	9:50
19-C	15	189	DOMINGO ROCAMORA EXPOSITO	10	0	0	0	01-JUN-07	10:00
21-B	33829	9	DESCONOCIDO	95	0	0	0	01-JUN-07	10:00
22	15	186	BONETE SANCHEZ JOSE	45	0	0	0	01-JUN-07	10:00
23	15	184	BONETE SANCHEZ MANUEL	1384	0	0	0	01-JUN-07	10:10
24	15	183	BONETE SANCHEZ ISABEL	191	0	0	0	01-JUN-07	10:10
25	22	4	ISABEL BONETE SANCHEZ	5	22	284	0	01-JUN-07	10:10
25-A	22	5	DESCONOCIDO	0	0	156	0	01-JUN-07	10:20
28	22	6	JUAN VICENTE ALBEROLA	965	50	6	0	01-JUN-07	10:20
29	15	170	ASOCIACIONES PROFESIONALES ENTREPRISE, S.L.	4354	188	851	0	01-JUN-07	10:20
35	15	173	JATOLEX Y CASAZUAN S L	741	0	0	0	01-JUN-07	10:30
35-A	15	223	ISABEL GIMENEZ SANCHEZ	1639	0	0	0	01-JUN-07	10:30
35-B	15	161	JOSEFA GIMENEZ SANCHEZ	2693	0	0	0	01-JUN-07	10:30
35-C	15	160	CARMEN MARC GIMENEZ	920	0	0	0	01-JUN-07	10:40
37	15	128	FERNANDO GIMENEZ SANCHEZ	790	0	0	0	01-JUN-07	10:40
45	14	200	JOSEFA MARC JIMENEZ	18	87	237	0	01-JUN-07	10:40
45-A	14	227	DESCONOCIDO	0	0	80	0	01-JUN-07	10:50
45-B	14	139	AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID	0	84	863	0	01-JUN-07	10:50

RELACIÓN DE DETERMINADOS TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, AFECTADOS POR LAS EXPROPIACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN AUTOPISTA DE PEAJE AP-7. TRAMO: EL CAMPELLO - AUTOVÍA A-31 DE ALICANTE. DEL P.K. 5+600 AL P.K. 32+300 (ÁREAS DE PEAJE DE MONFORTE Y SAN VICENTE». CLAVE: 98-A-9904.A

FINCA	POL.	PARC.	TITULAR	SUP. DOMINIO (M²)	OCUP. TEMP. (M²)	OCUP. SERV. DE VUELO O PASO (M²)	OCUP. SERV. ACUEDUCTO (M²)	DÍA	HORA
TÉRMINO MUNICIPAL: ALICANTE									
58	25	159	GENERALITAT VALENCIANA	225	0	0	0	31-MAY-07	11:00
58-A	25	161	ANTONIA QUIRANT CANTO	49	0	0	0	31-MAY-07	11:10
61	25	162	JUAN SALVADOR, Mª LUZ Y GEMA PEREZ BEVIA	70	0	0	0	31-MAY-07	11:20
62	25	164	JUAN SALVADOR, Mª LUZ Y GEMA PEREZ BEVIA	76	0	0	0	31-MAY-07	11:30
63	25	165	ANTONIA ROSELLO SEGURA	157	0	0	0	31-MAY-07	11:40
65	25	163	ANGELES CARPIO TOMAS	14	0	0	0	31-MAY-07	12:00
66	25	169	VICENTE ORTIZ SANTOS	71	0	0	0	31-MAY-07	12:10
72	25	168	MANUEL GARCIA BERENGUER Y ANA Mª ALBEROLA SANCHEZ	11	0	0	0	31-MAY-07	12:20
73	25	172	MANUEL GARCIA PASTOR Y VICENTA GARCIA BERENGUER	239	0	0	0	31-MAY-07	12:30
74	25	176	ADORACION CARMEN Y AMADOR JOAQUIN PEREZ ORTIZ	106	0	0	0	31-MAY-07	12:40
75	25	177	Mª TERESA BERNABEU PEREZ	44	0	0	0	31-MAY-07	13:00
77	25	174	MANUEL GARCIA PASTOR Y VICENTA GARCIA BERENGUER	155	0	0	0	31-MAY-07	13:10
78	25	175	ADORACION CARMEN Y AMADOR JOAQUIN PEREZ ORTIZ	165	0	0	0	31-MAY-07	13:20
79	25	178	Mª TERESA BERNABEU PEREZ	73	0	0	0	29-MAY-07	9:50
TÉRMINO MUNICIPAL: MONFORTE DEL CID									
33	15	172	JATOLEX SL Y ANCON LEVANTE, S.A.	154	0	0	0	01-JUN-07	11:00
36	15	174	Mª ISABEL GIMENEZ ESTEVE	141	0	0	0	01-JUN-07	11:00
38	15	127	JATOLEX Y CASAZUAN S L	20	0	0	0	01-JUN-07	11:00
39	15	126	FERNANDO GIMENEZ SANCHEZ	688	0	0	0	01-JUN-07	11:10
40	15	124	JATOLEX Y CASAZUAN S L	2320	0	0	0	01-JUN-07	11:10
41	15	135	JOSEFA MARC JIMENEZ	655	0	0	0	01-JUN-07	11:10
45	14	200	JOSEFA MARC JIMENEZ	101	0	0	0	01-JUN-07	11:20
46	15	129	EMILIA DEL MAR GONSALVEZ JIMENEZ	71	0	0	0	01-JUN-07	11:20
47	15	137	JUAN MORENO BRAVO Y CARMEN MARHUENDA MARTINEZ	125	0	0	0	01-JUN-07	11:30

Valencia, 27 de abril de 2007.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José Vicente Pedrola Cubells.

0709723

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DÉNIA

EDICTO

Edicto notificación de providencia de subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Dénia, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 07 02 001098 23 contra Marcos Sanz Miralles con N.I.F. 76080992M, una vez autorizada la providencia de subasta por el Director Provincial en fecha 13 de marzo de 2007, como quiera que ha sido imposible la notificación de la misma de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor y en los domicilios conocidos de los cotitulares, mediante la presente se les notifica al apremiado Marcos Sanz Miralles, a su cónyuge María Teresa Valles Aguilar, a los cotitulares: Juan Miralles Martínez y María Luisa Quiles Cruz, José Vte. Navarro Todolí y Josefa Palacio Tormo, Emilio Bañuls Raboso y María Teresa Toledo Rodríguez, Enrique Morant Pastor y Catalina Cabo Gómez, José Tortajada Muñoz y Brigida Villanueva Torres, Joaquín Moll Bas y Teresa Julia Perles, José F. Segura de San Lorenzo y María Josefa Pérez Ivars, Felipe Guardiola Gilabert y Constanza Spiegelharder, Julio Sela Fernández de Córdoba, y a cuantos interesados no se haya podido notificar la misma, que el día 15 de mayo de 2007, en acto público, a celebrar a las 9.00 horas en la calle Enriqueta Ortega, número 11 de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 25 de enero de 2006 (1/12 ava parte de la finca registral número 21.395 del Registro de la Propiedad de Jávea), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus

representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de la Seguridad Social sita en Paseo del Saladar, 41 de Dénia en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales. El presente edicto se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y se expondrá en el tablón de anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dénia, 24 de abril de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

0709528

EDICTO

Edicto notificación de providencia de subasta.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Dénia, se tramita expediente administrativo de apremio número 03 07 06 001719 73 contra Mancheño y Ribes, S.L., con C.I.F. B53499802, una vez autorizada la providencia de subasta por el Director Provincial en fecha 27 de marzo de 2007, como quiera que ha sido imposible la notificación de la misma de forma personal y directa en el domicilio facilitado previamente por el deudor, mediante la presente se le notifica, que el día 15 de mayo de 2007, en acto público, a celebrar a las 9.00 horas en la calle Enriqueta Ortega, número 11 de Alicante, se procederá a la enajenación de los bienes muebles trabados mediante diligencia de embargo de fecha 10 de mayo de 2006 (vehículo Opel Astra 2.2 4982 BTM), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999).

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/07 de la Seguridad Social sita en Paseo del Saladar, 41 de Dénia en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en

el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del acto que se notifica y constancia del mismo. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales. El presente edicto se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia, así como al Ayuntamiento donde residiera el deudor y se exhibirá en el tablón de anuncios de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dénia, 24 de abril de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Badenes Navarro.

0709530

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN
ALICANTE****CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado por causa no imputable a esta Administración, por la presente se le cita para que comparezca, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante al que se le ha remitido esta comunicación, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Profesor Manuel Sala número 2, planta 4ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9.00 a 14.00 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indica, de cuya tramitación son responsables estos Servicios. Si transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrán por practicadas las correspondientes notificaciones desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
IVAN NAVARRO GÓMEZ NIF 48.675.170-V	C/ GERMANIAS, 4 - 6º C 03560 EL CAMPELLO (ALICANTE)	EXP. SANCIONADOR 03-030/2007 RESOLUCION
JUAN A. GEA BERNABÉ NIF 48.523.572-N	C/ JUAN LA ORDEN, 2 - 1º A. 30140 SANTOMERA (MURCIA)	EXP. SANCIONADOR 03-033/2007 RESOLUCION
FRANCISCO MANUEL PERTUSA SOLA NIF 45.576.991-T	C/ VEREDA, 82 03390 BENEJUZAR (ALICANTE)	EXP. SANCIONADOR 03-078/2007 NOTIFICACIÓN INICIO
PEDRO LOZANO SUAREZ NIF 21.925.523-Z	C/ MARINO LUIÑA, 30 2-4 03203 ELCHE (ALICANTE)	EXP. SANCIONADOR 03-86/2007 NOTIFICACIÓN INICIO

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Jefe de la Unidad de Sanciones y Recursos, Luis A. Moretón Freís.

Diligencia:

Se hace constar que con fecha de hoy la presente Citación se inserta en el Tablón de Anuncios de esta Dirección Territorial, remitiéndose asimismo para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y a las Alcaldías lugar del último domicilio conocido de los administrados, para ser expuesto en el Tablón de Anuncios de dichos Ayuntamientos, todo ello con plazo de diez días para comparecer el interesado en el procedimiento citado que se le sigue en estas dependencias.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Secretario Territorial, Juan Bautista Llorca Ramis.

0709538

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al mismo, que a continuación se relaciona, para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de esta Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Profesor Manuel Sala número 2, planta 4ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9.00 a 14.00 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practicada la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

INTERESADO	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
D.FRANCISCO FERNÁNDEZ GÁMEZ DNI/CIF: 52523525-N	C/ LUNA, 3-3º-B C.P: 03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	EXPEDIENTE NÚMERO PSA/A/004/2007 NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN GANADERIA

Alicante, 25 de abril de 2007.

La Asesora Jurídica, Mª Asunción Martín Lafoz.

Diligencia:

Se hace constar que con fecha de hoy la presente Citación se inserta en el Tablón de Anuncios de esta Dirección Territorial, remitiéndose asimismo para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y a las Alcaldías lugar del último domicilio conocido de los administrados, para ser expuesto en el Tablón de Anuncios de dichos Ayuntamientos, todo ello con plazo de diez días para comparecer el interesado en el procedimiento citado que se le sigue en estas dependencias.-

Alicante, 25 de abril de 2007.

El Secretario Territorial, Juan Bautista Llorca Ramis.

0709539

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo de la Empresa Servicios de Levante, S.A., centro de trabajo de Crevillente—Código de Convenio 030153-1-.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acta de revisión salarial definitiva 3º año de vigencia (01-04-2007 al 31-03-2008) convenio colectivo Servicios de Levante, S.A.-S.U. Crevillente.

Representantes empresa

Don Esteban Hernández Sala

Representantes trabajadores

Don Juan Carlos Grima Mira (Cc.Oo.)

Don José A. López Torrecillas (U.G.T.)

Don Julio A. Navalón Gil (U.G.T.)

(Delegados de Personal)

En Crevillente, a 11 de abril de 2007 se reúnen los representantes de la empresa Servicios de Levante, S.A. y de los trabajadores del centro de trabajo de Recogida de

Basuras y Limpieza Pública Viaria de Crevillente (Alicante), al margen relacionados, al objeto de proceder a la revisión salarial del tercer año de vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo, y a tal objeto:

Acuerdan

Primero.- Que se ha procedido a firmar la tabla salarial definitiva para el periodo del 01/04/2007 al 31/03/2008 del convenio colectivo de trabajo, aplicable al personal del servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Pública Viaria de Crevillente, firmado el 11/01/2006. Que queda configurada conforme tabla salarial anexo I.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo y su anexo de tabla salarial a la Autoridad Laboral, para su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLA DEFINITIVA CONVENIO SELESA- S.U.CREVILLENTE
PERIODO 1 ABRIL 2007 AL 31 MARZO 2008 (3º AÑO DE VIGENCIA CONVENIO)

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS NOCTURNO	PLUS PENOSO	PLUS PROD.	INCENTIVOS	PLUS TRANSP.
ENCARGADO	23,39	5,85	4,68	14,37	3,13	2,27
C.R. NOCHE	22,53	5,63	4,51	14,13	3,06	2,07
P.R. NOCHE	21,91	5,48	4,38	11,08	0,00	2,00
P.L. NOCHE	21,98	5,49	4,40	4,27	0,00	1,93
P.L. DÍA	22,79	0,00	4,56	4,86	0,00	2,25
AUX ADMON	21,18	0,00	0,00	0,00	0,00	2,67
C.R. DÍA	22,53	0,00	4,51	14,13	3,06	2,07
C.L. DÍA	22,53	0,00	4,51	14,13	0,30	2,07
P.R. DÍA	21,91	0,00	4,38	11,08	0,00	2,00

Crevillente, 11 de abril de 2007.

Alicante, 25 de abril de 2007.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0709540

EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro y publicación

oficial del acuerdo de prórroga del Convenio Colectivo de la empresa Levantina Agrícola Sociedad Agraria de Transformación 9800, de Pilar de la Horadada – Código de Convenio 030395-2.

Vista el Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo arriba citado, recibida en este centro directivo con fecha 23 de los corrientes y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto del Acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN 9800 LEVANTINA AGRÍCOLA ACTA DE ACUERDO SOBRE INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2007.

En Pilar de la Horadada (Alicante), a 10 de febrero de 2007,

Se reúne la Comisión Paritaria de interpretación y aplicación del convenio colectivo de la empresa, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 22-9-2005.

Por parte de la empresa asisten don Javier Montesa Bernet, doña Nelia Martínez Almagro y don Vicente Bru Parra.

Por parte social asisten doña Leonor Martínez López, don Jesús Díaz Fernández y don Mohamed Bouhou.

El objeto de esta reunión es tratar sobre el incremento de los salarios para el tercer año de vigencia, en prórroga legal, del convenio colectivo de empresa.

Debatido el tema indicado, y atendiendo a lo previsto en el artículo 3 del convenio colectivo de la empresa, la Comisión Paritaria llega, por unanimidad, al siguiente

Acuerdo

Los salarios establecidos en las tablas salariales del convenio colectivo de la empresa Sociedad Agraria de Transformación 9800 Levantina Agrícola, en sus importes aumentados para el año 2006, se incrementarán, en el año 2007, desde el 1-1-2007 al 31-12-2007, en un tres por ciento (3 %).

Las partes intervinientes –empresarial y social– expresan su total conformidad con el contenido del presente acuerdo; firmando este documento, por triplicado, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento.

Se comisiona al letrado don Vicente Bru Parra para que presente este documento en la Dirección Territorial de Trabajo y Empleo de Alicante.

Por parte social. Por la empresa.

Rubricados.

Este documento contiene el incremento de salarios, para 2007 del convenio colectivo de la empresa Sociedad Agraria de Transformación 9800 Levantina Agrícola.

Alicante, 25 de abril de 2007.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0709541

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD ALICANTE

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992)

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA07/144

Interesado: X326912Y - Glenn Carlin

Domicilio: plaza Tolosa, 16 (urbanización San Luis)

Población: Torrevieja - Alicante

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 3.3 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: Capítulo I, punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0709544

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992)

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA06/909

Interesado: B03758513 - Pastelería Alarcon, S.L.

Domicilio: C/ Gerona (Mercaloix)

Población: Benidorm - Alicante

Fase: Resolución

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: Capítulo I, punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: Capítulo IX, puntos 2 y 5 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004) y artículo 7.9 del Real Decreto 2.419/1978, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico - Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de productos de confitería - pastelería, bollería y repostería (BOE. número 244, de 12 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.355/1983, de 27

de abril (BOE. número 126, de 27 de mayo) y por el Real Decreto 1.909/1984, de 26 de septiembre.

Para el hecho tercero: Capítulo I, punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 11.1 del Real Decreto 1.137/84, de 28 de marzo, Reglamentación Técnico - Sanitaria para la fabricación, circulación y comercio de pan y panes especiales.

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 20 de abril de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0709545

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992)

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA07/27

Interesado: 21648283Q - Antonia Giménez Hernández

Domicilio: C/ Teodo Llorente, 12

Población: Alcoi/Alcoy - Alicante

Fase: Resolución

Preceptos infringidos:

Para el hecho único: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0709546

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992)

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA07/95

Interesado: B53819439 - Higisan, S.L.

Domicilio: Centro Comercial Ociopic - Local 18-A

Población: Orihuela - Alicante

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Expediente: HIGI/07TA07/99

Interesado: B53921037 - Bar Pizzeria Tiny, S.L.

Domicilio: Centro Comercial Ociopic - Local 31

Población: Orihuela - Alicante

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: Capítulo I, punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: Capítulo I, punto 2-c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho cuarto: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Expediente: HIGI/07TA07/125

Interesado: 74227651G - Erika Guerrero Alfaro

Domicilio: C/ Concepción Arenal, 18

Población: Elx/Elche - Alicante

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: Capítulo I, punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: Capítulo I, punto 2-a del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Expediente: HIGI/07TA07/145

Interesado: B54164363 - Kazaris Lounge, S.L.

Domicilio: C/ Jorge Juan, 1 - Bajo

Población: Alacant/Alicante - Alicante

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: Capítulo I, punto 4 del Anexo II del Reglamento(CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Expediente: HIGI/07TA07/216

Interesado: B30769053 - Steak-House Elite S.L.

Domicilio: C/ Geranios, 58 - Torreta II

Población: Torrevieja - Alicante

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: Capítulo II, punto 1-d del Anexo II del Reglamento(CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: artículo 6.2 y 7.1 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho tercero: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho cuarto: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho quinto: artículo 3.5 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Expediente: HIGI/07TA07/229

Interesado: 273557H - Luisa Rodriguez Segura

Domicilio: C/ Guardamar, 2 Playa Acequion

Población: Torrevieja - Alicante

Fase: Acuerdo Iniciación

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 3.6 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: Capítulo VIII, punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos

Alicante, 20 de abril de 2007

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0709547

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992)

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA06/841

Interesado: 08900941X - Sotero Medina Medina

Domicilio: C/ Lerida, 10

Población: Santa Pola - Alicante

Fase: Resolución

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: Capítulo I, punto 4 del Anexo II del Reglamento(CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004). y artículo 3.4 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: Capítulo V, punto 1-b del Anexo II del Reglamento(CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: Capítulo II, punto 1-c del Anexo II del Reglamento(CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: artículo 3.6 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho quinto: artículo 7.3 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho sexto: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho séptimo: artículo 3.5 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0709548

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27 de noviembre de 1992)

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993 (B.O.E. 4 de agosto de 1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA06/938

Interesado: B541486663 - Wok Buffet Zhen Wu, S.L

Domicilio: Avda. Zaragoza (Pola Park)

Población: Santa Pola - Alicante

Fase: Resolución

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 5.2 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho segundo: Capítulo II, puntos 1 b y c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho tercero: artículo 3.4 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002) y Capítulo I, punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: Capítulo I, punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho quinto: Capítulo I, punto 1-a y 1-c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho sexto: artículo 3.3 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho séptimo: artículo 3.6 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho octavo: artículo 3.1 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho noveno: artículo 12 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12 de enero de 2002).

Para el hecho décimo Capítulo VI, punto 2 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho undécimo: artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, y artículo 3.2 del Decreto 444/1992 de 16 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se determinan el procedimiento, las sanciones y la competencia sancionadora en relación con las infracciones

sanitarias y de higiene alimentaria. (DOGV número 1753 de 27/03/92)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0709550

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA ALICANTE

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 57 de fecha 16 de marzo de 2007, se publicó el edicto número 0707059, relativo a anuncio de resolución expediente sancionador Detectado un error de transcripción, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, se procede a subsanarlo mediante su publicación íntegra.

Publicación íntegra.

Edicto

Resolución

Que se formula en el expediente sancionador número JUSANC/2006/48, seguido a Hadami Aziz, por:

Hechos: en virtud del Acta del día 18 de julio de 2006, por Ingenieros adscritos a la Sección de Industria, en la que se hace constar:

Que en la Partida Cachap, 71 de Crevillente, en el taller «Mecánica y Taller automóvil», está ejerciendo la actividad de Taller de reparación de vehículos sin estar inscrito en el Registro de Establecimientos Industriales, ni en el Registro Especial de Talleres, ni dispone de placa distintiva reglamentaria

Que formulado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, de conformidad con lo establecido en los Capítulos II, III y IV del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4-8 (BOE 9 de agosto de 1993), no presentó alegaciones en el plazo que la normativa vigente destina a tal efecto.

Fundamentos jurídicos: los hechos anteriormente indicados son constitutivos de una infracción a lo establecido en el artículo 31.3.a) de la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria (B.O.E. 23 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 5 y 6 del Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E., 16 de julio) y artículo 9 del Real Decreto 697/1995, de 28 de abril (B.O.E., 30 de mayo).

Por lo que no ha quedado desvirtuada la anterior calificación y consecuentemente apreciación de responsabilidad por cuanto que, los hechos comprobados vulneran los preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

Considerando que los hechos descritos constituyen infracción/es administrativa/s de las disposiciones reseñadas, siendo el expedientado responsable de la/s misma/s en el concepto de autor, se cumple declararle culpable de la/s infracción/es que se impute y calificarla/s de leve.

601,01 euros por falta de inscripción en el Registro Industrial.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria y Comercio de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia (calle Colón, 32 - 46004 Valencia), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/83, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano (DOGV de 30 de diciembre de 1983) y el Decreto

184/2004 de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat (DOGV de 6 de octubre de 2004) en relación con el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre).

Transcurrido el plazo para interponer el Recurso de Alzada, indicado en la Resolución, sin haberlo interpuesto o notificada la Resolución del Recurso, la sanción impuesta será firme a todos los efectos y ejecutiva, en cuyo caso el importe de dicha sanción deberá hacerlo efectivo, según instrucciones detalladas en factura adjunta, en el periodo voluntario establecido en el Reglamento General de Recaudación y dentro de los plazos que se indican seguidamente. El duplicado del pago de la sanción correspondiente (copia), deberá remitirlo a este Servicio Territorial para su constancia en el expediente.

Plazos de pago voluntarios:

c) Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el día hábil inmediato posterior al día en que

vence el plazo de interposición del Recurso o se notifique la Resolución del mismo.

b) Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y últimos de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el día hábil inmediato posterior al día en que vence el plazo de interposición del Recurso o se notifique la Resolución del mismo.

c) Se le aperciba que de no abonarlo en dicho periodo voluntario, procederá sin más trámite a su exacción por vía ejecutiva.

Y para que sirva de notificación legal a Hadami Aziz cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Partida Cachap, número 71 de Crevillente, se publica el presente Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 7 de marzo de 2007.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial, Clemente Vergara Trujillo.

0709646

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA

EDICTO

Nombramiento de don Carlos Vicens Vicens como funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo, del Ayuntamiento de Adsubia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y por haber superado el interesado el correspondiente proceso selectivo, por Decreto de la Alcaldía número 3 de 23 de abril de 2007, don Carlos Vicens Vicens, con documento nacional de identidad 73.995.400-F, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para cubrir el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, Grupo D, perteneciente a la Escala de Administración Auxiliar.

Adsubia, 23 de abril de 2007.

El Alcalde, Manuel Reig Siscar.

0709404

AYUNTAMIENTO DE AGOST

EDICTO

Aprobada en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2006 la plantilla de personal en la que se incluye una plaza de Técnico de Biblioteca.

Considerando que las necesidades del puesto pueden ser desarrolladas por un Auxiliar de Biblioteca y Archivos y a la vista el artículo 126.3 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007 acordó:

Primero.- Modificar la plantilla de personal sustituyendo el puesto de Técnico de Biblioteca por el de Auxiliar de Biblioteca y Archivos, con las retribuciones básicas del grupo C) y las complementarias que correspondan de acuerdo a los acuerdos municipales con un complemento de destino 18.

Segundo.- Exponer al público el expediente, durante el plazo de quince días hábiles en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Agost, 23 de abril de 2007.

El Alcalde, Felipe Vicedo Pellín.

0709405

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Agost, hace saber:

Que han sido incoados expedientes sancionadores, dimanantes de infracciones de tráfico, contra las personas que se relacionan a continuación, siendo Instructor de los mismos el Funcionario don Rafael Mira Marín y el Secretario el Funcionario don Severino Sirvent Bernabeu, contra quienes podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre R.J.A.P. y P.A.C., y órgano para la resolución el Alcalde.

Encontrándose los mismos, pendientes se notificar por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente del domicilio de notificación, no saber o no querer firmar, rehusar, se procede a practicar en aplicación a lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente Notificación de carácter colectivo.

Se les hace saber, el derecho que les asiste, de conformidad con los artículos 76 y 135 de la Ley 3/92, artículo 79 del R.D.L. 339/1990, y en el artículo 12 del R.D. 320/94, de alegar por escrito ante este Ayuntamiento, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días, siguientes, a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con el artículo 13.2 del R.D.L. 1.398/93, de 4 de agosto, en el caso de no efectuar alegaciones, sobre la iniciación, podrán los procedimientos considerarse como Propuestas de Resolución, a los efectos oportunos.

De estar conforme con el contenido del expediente, puede obtener, salvo que se trate de infracciones graves o muy graves, el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía, pudiendo hacerla efectiva, en cualquier caso, en la Unidad de Sanciones de la Policía Local o por giro postal dirigido a la misma citando, en este caso, el número de denuncia o del expediente, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación del presente edicto. En caso de no ser usted el conductor del vehículo, deberá en cumplimiento del artículo 72.3 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo que aprueba la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, identificar al mismo, haciéndole saber que el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de sanción como autor de falta grave, sancionada con multa de hasta 300,50 euros.

DENUNCIA	EXPTE	MATRÍCULA	DNI	TITULAR/CONDUCTOR	INFRACCIÓN	IMPORTE
4199	119/07	A7227EB	31998323	FERNÁNDEZ MOLINA JOSÉ LUIS	O.M.T. ART. 21.10	42,07

Lo que hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

Agost, 23 de abril de 2007.

El Alcalde, Felipe Vicedo Pellín.

0709406

AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el veintisiete de abril de dos mil siete expediente de modificación del presupuesto vigente mediante las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se expone al público durante el plazo de (15) días el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, los expedientes de referencia se entenderán definitivamente aprobados.

L'Alfàs del Pi, 30 de abril de 2007.

El Alcalde, Gabriel Such Pérez.

0709735

AYUNTAMIENTO DE ALGUENYA

EDICTO

Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	420.700,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	676.743,94
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	227.700,00
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.665.910,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.101.554,73

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	272.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	209.882,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	769.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200,00

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.450.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.373.172,13
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.101.554,73

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal al servicio de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, junto con la modificación propuesta, personal eventual y personal laboral que se relaciona:

	Nº PLAZAS	GRUPO
A/ PLAZAS DE FUNCIONARIOS		
1 CON HABILITACIÓN NACIONAL		
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A/B
2 ESCALA DE ADMÓN. GENERAL		
SUBESCALA DE GESTIÓN	1	B
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN Y FOMENTO		
(OCUPADA POR PERSONAL LABORAL FIJO A EXTINGUIR)		
SUBESCALA AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	D
SUBESCALA ORDENANZA		
ALGUACIL-ORDENANZA	1	E
3 ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL		
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
ALGUACIL-VIGILANTE	1	E
B/ PERSONAL LABORAL FIJO		
1 ENCARGADA DE GUARDERÍA INFANTIL	1	
2 PEÓN DE MANTENIMIENTO	1	
C/ PERSONAL EVENTUAL		
1 ENCARGADO ACTIVIDADES CULTURALES-DEPORTIVAS	1	
2 AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	2	
3 PEÓN DE MANTENIMIENTO	2	
4 PROFESORA GUARDERÍA INFANTIL	1	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alguenya, 30 de abril de 2007.

El Alcalde, Esteve Escandell Pérez.

0709732

EDICTO

Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	386.975,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	466.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	7.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.900,00
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.324.707,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.364,92
9	PASIVOS FINANCIEROS	17.406,25
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.485.653,44

RESUMEN
ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	282.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	157.099,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	821.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200,00
	B/ OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.198.047,61
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.485.653,44

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal al servicio de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, junto con la modificación propuesta, personal eventual y personal laboral que se relaciona:

	Nº PLAZAS	GRUPO
A/ PLAZAS DE FUNCIONARIOS		
1 CON HABILITACIÓN NACIONAL SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A/B
2 ESCALA DE ADMÓN. GENERAL		
SUBESCALA DE GESTIÓN	1	B
TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN Y FOMENTO (OCUPADA POR PERSONAL LABORAL FIJO A EXTINGUIR)		
SUBESCALA AUXILIAR		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	D
SUBESCALA ORDENANZA		
ALGUACIL-ORDENANZA	1	E
3 ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL		
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES		
ALGUACIL-VIGILANTE	1	E
B/ PERSONAL LABORAL FIJO		
1 ENCARGADA DE GUARDERÍA INFANTIL	1	
2 PEÓN DE MANTENIMIENTO	1	
C/ PERSONAL EVENTUAL		
1 ENCARGADO ACTIVIDADES CULTURALES-DEPORTIVAS	1	
2 AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	2	
3 PEÓN DE MANTENIMIENTO	2	
4 PROFESORA GUARDERÍA INFANTIL	1	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

Algueña, 30 de abril de 2007.

El Alcalde, Esteve Escandell Pérez.

0709733

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO

Anuncio de concurso.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 13/2007.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: explotación del bar-cafetería situado en el Centro Social Comunitario «Juan XXIII» (concesión administrativa).

b) División por lotes y número: no.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazos de ejecución: dos (2) años, prorrogables, en su caso, por otros dos (2) años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: Mil (1.000) euros anuales, I.V.A. incluido, en concepto de canon que, para los dos años de duración inicial del contrato hacen un total de 2.000 euros, admitiéndose proposiciones al alza.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicio de Contratación y Patrimonio).

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Teléfono: 965149192.

e) Fax: 965149534.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 21 de mayo de 2007.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se justificará conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con los criterios aprobados al efecto.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece horas del día 22 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula genérica 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación.

2. Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1, 3ª planta, (entrada por plaza Santísima Faz).

3. Localidad y código postal: Alicante 03002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, número 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: 6 de junio de 2007.

e) Hora: las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Alicante, 25 de abril de 2007.

La Delegada de Contratación y Patrimonio, Mª Teresa Revenga Ortiz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0709408

ANUNCIO

Anuncio de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Servicios y Mantenimiento.

c) Número de expediente: 1/2007.

2. Objeto del contrato.

3.

a) Descripción del objeto: conservación y mantenimiento de las zonas verdes de la ciudad de Alicante durante dos años.

b) División por lotes y número: no.

c) Lugar de ejecución: Alicante.

d) Plazo de ejecución: dos años prorrogables por otros dos años.

4. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

5. Presupuesto base de licitación: 9.100.000,00 euros (nueve millones cien mil euros) I.V.A. incluido, a la baja, para la totalidad del contrato.

6. Garantías: Provisional: 182.000,000 euros; Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

A) Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante (Servicios y Mantenimiento).

b) Domicilio calle Arzobispo Loaces, 13 bajo.

c) Localidad y código postal: Alicante 03003.

d) Teléfono 965148161.

e) Fax: 965149312.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día 25 de junio de 2007.

B) Documentación:

La retirada de la documentación se efectuará en las oficinas del Área de Servicios y Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, sitas en la calle Arzobispo Loaces, 13-bajo. Teléfono: 965148161; fax: 965149312.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: si, Grupo: O: Subgrupo: 6 categoría mínima: d.

b) Otros requisitos: no.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 de junio de 2007, hasta las trece horas.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares genéricas del Ayuntamiento de Alicante, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 100, de 6 de mayo de 2005.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alicante. Secretaría de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento; plaza del Ayuntamiento, número 1-3ª planta (entrada por plaza de Santa Faz), Alicante 03002. Teléfono 965149192, fax 965149534.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán.

9. Apertura de las ofertas

a) Entidad: Ayuntamiento de Alicante.

b) Domicilio: plaza del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha y hora: a las diez horas del día 4 de julio de 2007.

10. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Alicante, 26 de abril de 2007.

El Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, Pablo Suárez Terrades. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0709410

EDICTO

Tras los intentos negativos por el Departamento de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Alicante, de la localización del propietario del perro con número de chip 953000000700185, el cual fue adquirido por un vecino de Alicante a través de internet, generando el expte. SP2007/130 y, a efectos de su comparecencia en el departamento de Sanidad, y manifestar su deseo de recuperarlo o bien renunciar a la custodia del mismo con el objeto de poder ser adoptado por el particular que lo adquirió, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, se procede a la notificación edictal, obrando en el expe-

diente prueba del intento de localización de su propietario con resultado negativo.

Al ser imposible contactar con usted se le Requiere para que en el plazo improrrogable de diez (10) días, se ponga en contacto con nuestro Departamento de Sanidad situado en la calle Mayor, 39. (03002) Alicante. Teléfono: 965230279. Fax: 965208154 a fin comunicar su deseo de recuperarlo o bien la renuncia a la custodia sobre el mismo con el objeto de poder ser adoptado por el particular que lo adquirió.

Transcurrido el plazo sin que hubiera comparecido, el perro se entenderá que ha sido abandonado, constituyendo infracción muy grave, según el artículo 25.3 c) de la Ley 4/1994, de 8 de julio, sobre protección de animales de compañía y sancionable con multa de 6.010,13 euros a 18.030,36 euros.

El correspondiente expediente obra en el Departamento de Sanidad y Consumo, calle Mayor, 39. 03002 Alicante, pudiendo el interesado consultar el mismo para conocer la información municipal relativa al caso, todo ello en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 20 de abril de 2007.

El Concejal Delegado, Juan M. Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0709420

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril de 2007 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de 2 licencias de auto-taxi de clase a), por procedimiento abierto mediante concurso en el Municipio de Almoradí.

Mediante el presente se expone al público el anuncio que deberá regir dicha adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de veinte días hábiles según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 33/07.

2. Objeto.

a) Descripción del objeto: concesión de 2 licencias de auto taxi para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Garantías.

a) No procede.

b) No procede.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento Almoradí.

b) Domicilio: plaza Constitución, sin número, 03160 Almoradí, Alicante.

c) Teléfono y fax: 965700101-966780104.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día que se cumplan 20 días hábiles a partir del siguiente de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. Presentación de solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de Almoradí, de 9.00 a 14.00 horas durante el plazo de licitación.

9. Modelo de solicitud.

«D. ..., con domicilio en ..., Municipio ..., C. P. ..., y DNI n.º ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio [o en representación de ... como acreditado por ...], enterado de la convocatoria para la adjudicación de 2 licencias de auto-taxi clase a) para el municipio de Almoradí, participo en el procedimiento, adjuntando la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas para la valoración de los criterios de adjudicación.

Declaro aceptar incondicionada e íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

En ..., a ... de ... de 2007.

Almoradí, 23 de abril de 2007.

El Alcalde, Antonio Ángel Hurtado Roca.

0709421

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2007, el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los acuerdos correspondientes durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Almoradí, 23 de abril de 2007.

El Concejale-Delegado de Hacienda, Francisco Marín Romero.

0709423

AYUNTAMIENTO DE ASPE**ANUNCIO**

Anuncio de licitación contrato mixto de suministro mediante arrendamiento y servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras del Ayuntamiento de Aspe.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aspe, de fecha 24 de abril de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de Suministro mediante Arrendamiento y Servicio de Mantenimiento de las Fotocopiadoras del Ayuntamiento de Aspe, por procedimiento de contratación ordinario, abierto y adjudicación mediante concurso siendo su contenido el siguiente:

A) Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Aspe.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.

Número de expediente: 4.022.2007.

B) Objeto del contrato.

Descripción del objeto: suministro en la modalidad de arrendamiento de máquinas fotocopiadoras, así como el mantenimiento anual de dichas máquinas y del resto de máquinas fotocopiadoras actualmente existentes en las instalaciones municipales del Ayuntamiento de Aspe, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Número de unidades a entregar: según Pliego de Prescripciones Técnicas.

División por lotes y número: no hay.

Lugar de entrega: en el lugar que indique el Ayuntamiento.

Plazo de ejecución: dos años.

C) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

D) Presupuesto base de licitación: importe total: 66.000,00 euros (gastos e I.V.A. incluido) referido a dos anualidades.

E) Garantía provisional: no se requiere.

F) Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Aspe.

Domicilio: plaza Mayor, 1.

Localidad y código postal: 03680 Aspe.

Teléfono: 966 919 900.

Telefax: 965 492 222.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día para la presentación de proposiciones.

G) Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: no se requiere.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: artículo 16 y 18 del T.R. de la LCAP, especificada en el pliego.

H) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: hasta quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Aspe (de 9.00 a 14.00 horas de lunes a viernes).

Entidad: Ayuntamiento de Aspe.

Domicilio: plaza Mayor, 1.

Localidad y código postal: 03680 Aspe.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes: no hay.

I) Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Aspe.

Domicilio: plaza Mayor, 1.

Localidad y código postal: 03680 Aspe.

Fecha: el segundo día hábil siguiente (que no recaiga en sábado) tras el cierre de plazo de presentación de proposiciones.

Hora: 13.00 horas.

J) Otras informaciones.

Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

Página web donde pueden obtenerse pliegos: www.aspe.es

Aspe, 26 de abril de 2007.

El Alcalde, Roberto Iglesias Jiménez.

0709427

AYUNTAMIENTO DE BENFERRI**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, este Excmo. Ayuntamiento, se procede a la incoación de oficio del expediente para dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de este municipio, por inscripción indebida a:

Don Diego Navarro Vargas.

Don Natalia García Moreno.

Por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento en particular, no residir en Benferrí durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, podrán en el plazo de diez días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen al mayor número de días del año.

Benferri, 20 de abril de 2007.

El Alcalde, Luís Vicente Mateo.

0709429

AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

EDICTO

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2007, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2007, y publicada en el B.O.E. de fecha 2 de abril de 2007 número 79, en base a las atribuciones que le concede el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, esta Alcaldía ha aprobado, por resolución de fecha 17 de abril de 2007 la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Benijófar, con sujeción a las siguientes:

Bases y convocatoria del proceso selectivo para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Benijófar.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y turno libre, de las siguientes plazas que se detallan en los diferentes Anexos Específicos:

I. Un Maestro Especialista en Educación Infantil, escala de Administración Especial, subescala técnico, clase técnico medio y grupo B.

II. Tres Técnicos en Educación Infantil, escala de Administración Especial, subescala técnico, clase técnico auxiliar y grupo C.

III. Tres Auxiliares de Jardín de Infancia escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales y grupo E.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, y se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, insertándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea (así como sus familiares en los términos del artículo 1.2 de Ley 17/1993 de 23 de diciembre y demás normativa concordante y de aplicación).

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título exigido para el ingreso correspondiente a las plazas convocadas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza. Los aspirantes que tengan la condición de disminuidos habrán de presentar certificado del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o de la respectiva Comunidad Autónoma, que acredite esta condición y la capacidad de ejercer las tareas propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

Además el aspirante al aportar la documentación exigida en esta segunda Base de la convocatoria, deberá presen-

tar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública y no haber sido condenado por delitos dolosos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado, el acceso a la función pública.

h) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos específicos correspondientes.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria -conforme al modelo recogido en estas bases- se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, deberá estamparse, en la propia solicitud, el sello del registro del organismo en que se presente o el sello de certificación postal de cualquier oficina de correos de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en los apartados a) hasta h) de la Base anterior, sin embargo, deberá manifestarse en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos - para su valoración en la fase de concurso- que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en el Anexo Específico para cada plaza; adjuntando los documentos acreditativos de los mismos, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

A la instancia se acompañará necesariamente junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados, fotocopia del D.N.I., el nombre del interesado y la denominación de la plaza a que se opta.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos e indicando en su caso la causa de exclusión. En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de subsanaciones. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial. También se determinará y publicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada. La publicación en ese

Boletín determinará el comienzo de plazos y efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal contará con un número impar de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario (con voz y voto) y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Deberá figurar entre los vocales un representante de la Comunidad Autónoma. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Así mismo deberá figurar también un vocal a propuesta de las organizaciones sindicales con representatividad en el Ayuntamiento de Benijófar.

Los vocales serán designados por el señor Alcalde Presidente mediante Decreto, excepto el relativo a la Comunidad Autónoma, que será designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana.

Será nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera del ltmo. Ayuntamiento en quien aquél delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores/ se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Corporación, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, en los términos expresados en los artículos 29 y siguientes del referido Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Sexta.- Proceso de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Cuando resulte preciso, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Con la publicación de la relación de admitidos y excluidos, y con la suficiente antelación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la

Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial.

En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su identidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provisto los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mayor desarrollo del ejercicio.

I.- Fase de oposición:

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima en la fase de oposición será de 30 puntos

- Primer ejercicio: De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá tres respuestas posibles, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los temarios contenidos en los Anexos correspondientes para cada plaza. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora. La primera prueba se calificará de 0 a 20 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Nº respuestas correctas} \times 2) - (\text{número respuestas erróneas} \times 1)/5.$$

- Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico del área de conocimientos específicos del Anexo correspondiente.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste. El plazo máximo de duración de esta prueba será de dos horas.

Las dos pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 10 puntos en la primera prueba y 5 puntos en la segunda.

II.- Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso -que no tendrá carácter eliminatorio- en la que se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente, con arreglo al baremo presentado a continuación. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 20 puntos. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

A) Antigüedad:

Se valorará la antigüedad obtenida por servicios efectivamente prestados para cualquier Administración Pública con independencia de la vinculación jurídica.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes completo de prestación de servicios para todas las plazas convocadas.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 5 puntos.

B) Experiencia en plaza análoga a la convocada:

Por desempeñar plaza análoga a la convocada con nombramiento formal, sustituciones ordinarias de titulares o mediante contrato laboral o de prestación de servicios, en cualquier Administración Pública a razón de 0,20 puntos por mes completo.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 10 puntos.

C) Méritos específicos.

Las titulaciones académicas y/o los cursos de formación, en materias relacionadas con las funciones del puesto, se valorarán conforme a lo dispuesto en el correspondiente Anexo Específico, hasta un máximo de 5 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en el proceso selectivo. En este caso el Presidente de la Corporación formulará nombramiento adicional a favor del aspirante que siguiendo el orden de puntuación a los aprobados y habiendo superado el concurso-oposición, no hubiera sido nombrado por no tener cabida en el número de plazas convocadas.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo señalado en el nombramiento, en caso contrario, a no ser que exista causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Octava.- Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Decreto 33/1999, de 9 de marzo (L.C.V. 1999, 100), del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana.

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Modelo de solicitud.

D/Dª ..., mayor de edad, vecino de ..., C.P. ..., con domicilio en ..., provisto de DNI ..., teléfono ...

Expone:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de ... por turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Benijófar.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Solicita.

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Y declara.

Que los datos facilitados a continuación, requeridos para tomar parte en dicha convocatoria, son ciertos.

Datos del solicitante:

Primer apellido: ... Segundo apellido: ... Nombre: ... D.N.I. ... Domicilio: ... Localidad ... Tfno: ...

Méritos que acredita:**A) Antigüedad.**

Servicios reconocidos en distintas Administraciones Públicas.

Meses Completos: ...

B) Experiencia en Plaza análoga convocada.

Meses Completos: ...

C) Cursos de formación

Titulaciones académicas y cursos de formación relacionados con las funciones del puesto (Indicar denominación y duración en horas).

...

...

...

(Reservado Tribunal)

...

...

...

Total puntuación ...

El señor Alcalde Presidente-Ayuntamiento de Benijófar.

Anexo específico I.

Un maestro especialista en educación infantil.

1. Requerimientos específicos.**A) Titulaciones exigidas.**

Título de maestro, especialidad: educación infantil.

B) Méritos específicos.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la presente convocatoria la valoración de los méritos específicos para esta plaza es la siguiente:

1) Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida directamente relacionada con la Educación Infantil (sólo se computará el título de mayor nivel entre los siguientes):

- Título de Licenciado, 2 puntos.

- Título de Doctorado, 3 puntos.

2) Otros cursos de formación directamente relacionados con la plaza.

- Cursos de formación de más de 200 horas de duración 1 punto.

- Cursos de formación de entre 100 y 200 horas de duración 0,4 puntos.

- Cursos de formación de entre 50 y 100 horas de duración 0,20 puntos.

En ningún caso la suma de la puntuación del total de méritos específicos rebasará la cifra de cinco puntos.

2. Temario.**Parte general:**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la administración del estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Español, su personalidad jurídica y las clases de administraciones existentes.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado y el significado de los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Valenciana.

Tema 5. Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. El administrado. La colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. El acto administrativo. Conceptualización y elementos.

Tema 7. Los principios generales del procedimiento administrativo. La dimensión temporal y el cómputo de los plazos. La recepción y el registro de documentos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. Especial consideración a la esfera local.

Tema 10. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal y las competencias de cada estructura.

Tema 11. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Parte específica:

Tema 1. La Constitución y el derecho a la educación: Su fundamento en la Constitución y desarrollo legal. Los poderes públicos y la educación. La escolaridad obligatoria y gratuita en la escuela. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente.

Tema 2. El sistema educativo en la Ley Orgánica de Educación. Estructura.

Tema 3. Centros docentes: Clasificación, autonomía y organización. Los órganos de gobierno y de participación.

Tema 4. Concepto de currículum. Planeamiento curricular del Sistema educativo. Fuentes, funciones y niveles de concreción del currículum. Estructura y elementos esenciales del currículum establecido.

Tema 5. La Educación Infantil en la L.O.E. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos. La Educación Primaria en la L.O.E. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos. Competencias autonómicas en materia educativa.

Tema 6. El Equipo Docente. Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza-aprendizaje. Participación de la comunidad educativa.

Tema 7. Análisis de los elementos del currículum de la Educación Infantil y Primaria. Currículum explícito y currículum latente.

Tema 8. Del currículum establecido al Proyecto Curricular de Etapa. Los niveles de concreción de Centro y de Aula. Programaciones.

Tema 9. Adaptaciones curriculares: concepto, principios generales y tipología.

Tema 10. El Proyecto Educativo. Finalidad y elementos que incluye. Estrategias para su elaboración. El Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular en relación con los alumnos con necesidades educativas especiales.

Tema 11. El Centro ordinario y la respuesta a las necesidades educativas especiales de alumnos y alumnas.

Tema 12. La Programación. Aplicaciones de los principios psicopedagógicos y didácticos. El enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

Tema 13. Principios didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aprendizaje significativo. El papel de las capacidades y conocimientos previos. La personalización de los procesos de enseñanza aprendizaje.

Tema 14. Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículum, en la toma de decisiones del Proyecto Educativo, Proyecto Curricular y en las Programaciones.

Tema 15. La evaluación en el marco de la Educación Infantil y Primaria. Evaluación del proceso de enseñanza y del aprendizaje. Función de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 16. La participación de la familia en la educación de alumnos y alumnas. Cauces de participación. El papel de

los padres en la toma de decisiones respecto al proceso de escolarización de los alumnos.

Tema 17. Criterios para elaborar adaptaciones curriculares para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. Los alumnos y alumnas precoces, con talento y superdotados. Identificación de las necesidades educativas de estos alumnos. Organización de la respuesta educativa.

Tema 18. Los problemas de comportamiento en el proceso educativo. Análisis de los factores que intervienen desde una perspectiva interactiva. El papel de la Escuela en la prevención de los problemas de comportamiento.

Tema 19. Posibilidades educativas que les ofrece el currículum en las Etapas de Educación Infantil y Primaria a los alumnos superdotados. El trabajo educativo con estos alumnos.

Tema 20. Características básicas del desarrollo psico-evolutivo de la infancia. Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los 12 años. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Tema 21. Escuela y sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores lingüísticos y culturales. Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: la transmisión de pautas sociales y valores. Tradición y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

Tema 22. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículum. Educación del razonamiento y del juicio moral.

Tema 23. Educación para la convivencia y la paz. Educación y desarrollo de actitudes cooperativas, cívicas y democráticas. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación, en la Escuela, de prejuicios sexistas y racistas.

Tema 24. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social. Las adaptaciones curriculares como medidas de atención a la diversidad en el Aula.

Tema 25. Necesidades educativas más frecuentes en la Educación Infantil y Primaria.

Tema 26. La integración escolar como respuesta educativa a las necesidades educativas especiales.

Tema 27. Aspectos relevantes de la diversidad, para la educación y el aprendizaje, en relación a las condiciones personales de los alumnos: aptitudes, motivación, estilos cognitivos y otras diferencias individuales.

Tema 28. La acción tutorial del maestro o de la maestra. Organización de la tutoría y actividades tutoriales. El tutor o la tutora y su relación con los alumnos, con el grupo de alumnos y con las familias. La labor tutorial del Equipo docente de Grupo. Función de coordinación tutorial del maestro/a tutor/a con los otros maestros, especialistas, de apoyo u otros profesionales que intervengan en su Grupo.

Tema 29. Relación de teoría y práctica en educación. La investigación educativa. El profesor como investigador de su propia práctica. Principios y métodos de investigación en la acción.

Tema 30. El proceso de toma de decisiones. Cómo se aprende y cómo se enseña. Programas de enseñar a pensar y de aprender a aprender. Principios comunes y panorama general.

Tema 31. Enseñanza de habilidades básicas y hábitos de autonomía, principalmente con alumnos con disfunciones o déficits educativos.

Tema 32. La investigación a partir de la práctica en la Educación Infantil y Primaria. La investigación como estrategia para el perfeccionamiento del Equipo docente.

Tema 33. La organización del aula: diseño de actividades educativas y organización de grupos. El profesor como dinamizador del grupo-clase.

Tema 34. El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.

Tema 35. El juego: teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 36. El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

Tema 37. Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y sus posibilidades en la formación como recurso didáctico y como gestión del conocimiento.

Tema 38. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales. La percepción, estructuración, representación e interpretación del espacio y del tiempo y sus relaciones. Intervención educativa.

Tema 39. Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo. Imagen y esquema corporal. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Construcción de la identidad, autonomía y autoestima. Intervención educativa.

Tema 40. El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural y su relación con las otras áreas. Intervención educativa.

Tema 41. El área de la Educación Física: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación Física en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

Tema 42. El área de Educación artística: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación artística con las otras áreas. Intervención educativa.

Tema 43. La enseñanza de la Lengua en la Educación Primaria. Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos. Aportaciones de la enseñanza de la Lengua a los objetivos generales de la Etapa. El área de Lengua y su relación con otras áreas. Intervención educativa.

Tema 44. Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje hablado: intervención educativa. La comprensión y expresión en textos orales. Bases lingüísticas, psicológicas y pedagógicas.

Tema 45. Dificultades y problemas en la adquisición del lenguaje escrito: intervención educativa. La corrección ortográfica. La comprensión y expresión de textos escritos. Bases lingüísticas, psicológicas y pedagógicas.

Tema 46. El área de Matemáticas: enfoque y características. Construcción del conocimiento matemático. Aportación del área a los objetivos generales de Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Matemáticas en relación con otras áreas. Intervención educativa. Dificultades y problemas en los aspectos matemáticos básicos y en las operaciones elementales de cálculo. Intervención educativa.

Tema 47. La educación permanente, como principio básico del Sistema Educativo. Organización, metodología y evaluación proceso de enseñanza aprendizaje de personas adultas.

Tema 48. Educación sexual. Educación para la salud. Prevención de las drogodependencias.

Anexo Específico II. Tres Técnicos en Educación Infantil.

1. Requerimientos Específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil.

B) Méritos específicos.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la presente convocatoria la valoración de los méritos específicos para esta plaza es la siguiente:

1) Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida directamente relacionada con la Educación Infantil (sólo se computará el título de mayor nivel entre los siguientes):

- Título de Diplomado, 2 puntos

- Título de Licenciado o superior, 3 puntos.

2) Otros cursos de formación directamente relacionados con la plaza.

- Cursos de formación de más de 200 horas de duración 1 punto.

- Cursos de formación de entre 100 y 200 horas de duración 0,4 puntos.

- Cursos de formación de entre 50 y 100 horas de duración 0,20 puntos.

En ningún caso la suma de la puntuación del total de méritos específicos rebasará la cifra de cinco puntos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la administración del estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Español, su personalidad jurídica y las clases de administraciones existentes.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado y el significado de los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Valenciana.

Tema 5. Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. El administrado. La colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. El acto administrativo. Conceptualización y elementos.

Tema 7. Los principios generales del procedimiento administrativo. La dimensión temporal y el cómputo de los plazos. La recepción y el registro de documentos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Parte Específica:

Tema 1. La Constitución y el derecho a la educación: Su fundamento en la Constitución y desarrollo legal. Los poderes públicos y la educación. La escolaridad obligatoria y gratuita en la escuela. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la legislación vigente.

Tema 2. El sistema educativo en la Ley Orgánica de Educación. Estructura.

Tema 3. Centros docentes: Clasificación, autonomía y organización. Los órganos de gobierno y de participación.

Tema 4. Concepto de currículum. Planeamiento curricular del Sistema educativo. Fuentes, funciones y niveles de concreción del currículum. Estructura y elementos esenciales del currículum establecido.

Tema 5. La Educación Infantil en la L.O.E. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos. La Educación Primaria en la L.O.E. Principios generales, objetivos, ordenación y principios pedagógicos. Competencias autonómicas en materia educativa.

Tema 6. El desarrollo social, motor y afectivo del niño de 0 a 6 años. El desarrollo evolutivo del niño de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo.

Tema 7. Epidemiología de las enfermedades transmisibles más comunes en el niño de 0 a 6 años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.

Tema 8. La prevención de accidentes en el niño. Estudio especial de la prevención de accidentes por traumatismos, intoxicaciones, quemaduras, asfixia y cuerpos extraños en vías respiratorias y digestivas.

Tema 9. Intoxicaciones y toxiinfecciones alimentarias en el niño.

Tema 10. Normas generales sobre asistencia inmediata al niño enfermo y al niño accidentado.

Tema 11. Cuidados básicos de un niño de 0 a 6 años en relación su desarrollo integral.

Tema 12. La alimentación: Normas generales. Elementos de la dieta. Condiciones que requiere la lactancia artificial.

Tema 13. Trastornos de la alimentación infantil. Tratamiento.

Tema 14. Trastornos del sueño en un niño de 0 a 3 años y cuidados que requiere.

Tema 15. Trastornos motrices y del lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.

Tema 16. Principales trastornos y deficiencias en la infancia con problemáticas de inadaptación social.

Tema 17. Educación sexual y educación para la salud.

Tema 18. Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

Tema 19. El Centro de Educación Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.

Tema 20. El desarrollo socio emocional del niño maltratado.

Tema 21. Importancia de la fase de apego. Consecuencias de la separación del entorno familiar.

Tema 22. Función social y educativa de los Centros de Educación Infantil.

Tema 23. El Centro de Educación Infantil en su entorno: Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.

Tema 24. El periodo de adaptación del niño al Centro de Educación Infantil.

Tema 25. La relación de los padres con los Centros de Educación Infantil. La entrevista de recepción.

Tema 26. Materiales para trabajar en la Educación Infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

Tema 27. El espacio como recurso didáctico en la Educación Infantil la planificación del tiempo.

Tema 28. Necesidades educativas especiales en el ámbito de la Educación Infantil.

Tema 29. Los Centros de Acogida de Menores en el marco de los Servicios de Protección a la Infancia. Características. Proceso de intervención durante la primera acogida.

Tema 30. Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registro de observación del niño.

Tema 31. Programas alternativos a la institucionalización de menores.

Tema 32. Definición y concepto de las habilidades sociales en la infancia. Método de enseñanza de las habilidades sociales.

Tema 33. Técnicas de dinámica de grupos. Habilidades de manejo de grupos.

Tema 34. Educación para el ocio y el tiempo libre.

Tema 35. El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas.

Anexo Específico III. Tres Auxiliares de Jardín de Infancia.

1. Requerimientos Específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Certificado de Escolaridad

B) Méritos específicos.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la presente convocatoria la valoración de los méritos específicos para esta plaza es la siguiente:

1) Por estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida directamente relacionada con la Educación Infantil (sólo se computará el título de mayor nivel entre los siguientes):

- Título de Ciclo Formativo de grado Superior en Educación Infantil o titulación superior, 3 puntos.

2) Otros cursos de formación directamente relacionados con la plaza.

- Cursos de formación de más de 200 horas de duración 1 punto.

- Cursos de formación de entre 100 y 200 horas de duración 0,4 puntos.

- Cursos de formación de entre 50 y 100 horas de duración 0,20 puntos.

En ningún caso la suma de la puntuación del total de méritos específicos rebasará la cifra de cinco puntos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la administración del estado.

Tema 3.- Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Parte Específica.

Tema 1.- La legislación educativa vigente en España: la Ley Orgánica de Educación y su desarrollo.

Tema 2.- Las habilidades adaptativas. Ámbitos de actuación. El trabajo del auxiliar técnico educativo en la adquisición y/o desarrollo de habilidades adaptativas.

Tema 3.- Alimentación y nutrición. Necesidades alimentarias. Tipos de dieta. El trabajo del auxiliar técnico educativo en la alimentación: deglución y hábitos de alimentación saludables.

Tema 4.- La educación para la salud. El trabajo del auxiliar técnico educativo en la adquisición de hábitos saludables. Los hábitos de higiene, autocuidado y vestido. El control de esfínteres. El trabajo del auxiliar técnico educativo en la consecución de estos hábitos.

Tema 5.- Técnicas de primeros auxilios. El trabajo del auxiliar técnico educativo en la prevención de accidentes.

Tema 6.- El Juego. El trabajo del auxiliar técnico educativo en la dinamización de juegos y actividades lúdicas. El ocio y el tiempo libre. El trabajo del auxiliar técnico educativo en estas actividades: recreos, salidas, excursiones, etc.

Tema 7.- El lenguaje y la comunicación. Sistemas aumentativos y/o alternativos de la comunicación.

Tema 8.- Los recursos materiales y personales. Elementos materiales de acceso: posicionadores, mobiliario adaptado, ayudas al desplazamiento y utensilios.

Tema 9.- El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: concepto y tipología. El trabajo del auxiliar de jardín de infancia con este alumnado.

Tema 10.- El alumnado con necesidades educativas especiales. El trabajo del auxiliar de jardín de infancia con este alumnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benijófar, 17 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Luis González Sánchez.

0709432

AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el Ejercicio de 2007, definitivamente aprobado, resumido por capítulos:

I.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

A) ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- GASTOS DE PERSONAL	70.575,00
2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.371,76
3.- GASTOS FINANCIEROS	95,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.260,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- INVERSIONES REALES	401.242,84
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.514,44
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	669.059,04

B) ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

EUROS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	74.147,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	12.005,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	146.860,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.000,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	4.200,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	364.847,04
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	669.059,04

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la plantilla de personal con el siguiente desglose:

1.- Funcionarios de carrera:
Nombre de la plaza: Secretaria.
Clasificación: Secretaria-Intervención.
Situación: exenta. Servida en la actualidad por el S.A.T. de la Excm. Diputación Provincial de Alicante mediante habilitado nacional.

Nombre de la plaza: Administrativo.
Escala: Administración General.
Subescala: C) Administrativo.
Complemento de Destino: 18.
Situación: cubierta.
Nombre de la plaza: Alguacil.
Escala: Administración General.
Subescala: e) Subalterna.
Complemento de Destino: 12.
Situación: cubierta.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir al siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Benimarfull, 24 de abril de 2007.

La Alcaldesa-Presidenta, María Rosario Recio Vilaplana.

0709724

AYUNTAMIENTO DE BIAR

ANUNCIO

Presupuesto general
Ejercicio de 2007

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 2007, el Presupuesto General para el ejercicio 2007, integrado por el de la Propia Entidad y el del Patronato Municipal de Turismo, sus bases de ejecución, así como la plantilla de personal, se expone al público a efectos de reclamaciones en la Intervención de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: en cualquiera de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Biar, 2 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, Cristóbal Román Almiñana.

0709728

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2007, de modificación de créditos mediante suplementos de crédito, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Suplementos de crédito:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES.	12.338,51
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.	12.338,51

EL importe anterior se financia con los siguientes recursos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	12.338,51
	TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.	12.338,51

Biar, 2 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, Cristóbal Román Almiñana.

0709729

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2007, de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES.	92.146,57
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	92.146,57

EL importe anterior se financia con los siguientes recursos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	18.519,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	73.626,90
	TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	92.146,57

Biar, 2 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, Cristóbal Román Albiñana.

0709730

AYUNTAMIENTO DEL CAMPELLO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Campello está promoviendo la realización del siguiente proyecto (expediente: 124P-79/07). Infraestructura necesaria para la alimentación alternativa del depósito del Xixi.

El indicado proyecto afecta, entre otros suelos, a las fincas catastrales 9997001YH2599N0001FK, y a la parcela 321 del Polígono 4 de rústica, las que según información obtenida de la Gerencia Territorial del Catastro son titularidad de don Carlos Poveda Llopis, la primera, y de Serlago, S.L., la segunda.

Habiéndose practicado las notificaciones a dichos titulares catastrales en petición de autorización para que sobre una parte de dichas parcelas se instalen las infraestructuras previstas en dicho proyecto, se solicita mediante el presente edicto el permiso arriba mencionado a quienes resulten ser los titulares de dichas parcelas, ante la posibilidad de que quienes figuran como tales en el Catastro no sean los verdaderos titulares, o de que su domicilio no sea el allí expresado.

Dado que la ejecución de este proyecto ha sido declarada de emergencia por el Ayuntamiento al ser imprescindible disponer de un suministro alternativo al depósito de cabecera del Xixi para evitar el desabastecimiento de agua potable que se produciría como consecuencia de la inutilización de la tubería de llenado de este, y a fin de impedir dejar sin suministro a la zona norte del municipio, si en el plazo de diez días hábiles no se recibe contestación alguna, se estimará por este Ayuntamiento tácitamente concedida la referida autorización por sus titulares (naturalmente quedando a salvo su derecho a indemnización por la ocupación de que se trata).

El Campello, 25 de abril de 2007.

El Alcalde, Juan Ramón Varó Devesa.

0709435

ANUNCIO

Advertido error en la Base Sexta, segundo ejercicio, apartado b), de las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario de carrera, Técnico Medio de Administración Especial, Grupo B, con la denominación de Técnico de Empleo y Fomento, donde dice «Desarrollar por escrito un tema de entre dos del grupo del temario específico», debe decir:

«Desarrollar por escrito un tema de entre dos del grupo II del temario específico».

El Campello, 30 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Varó Devesa.

0709759

AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA

ANUNCIO

Anuncio aprobación provisional.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2007, acordó imponer provisionalmente la Ordenanza Reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales R.D. 2/2004 de 5 de marzo, el expediente permanecerá expuesto al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada ley, en la secretaría del Ayuntamiento para que durante el plazo de 30 días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportuna.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., R.D. 2/2004 de 5 de marzo.

Campo de Mirra, 11 de abril de 2007.

El Alcalde. Rubricado.

0709438

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre 2006, acordó aprobar con carácter provisional, la modificación de la tasa reguladora del servicio público de suministro y acometida de agua en su artículo número 5 2º.

Publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de 9 de febrero de 2007, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo conforme a lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mencionado R.D. legislativo, se procede a la publicación del texto íntegro del artículo 5 punto 2:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio público de suministro y acometida de agua, nueva redacción a su artículo 5 punto 2, en los siguientes términos:

Artículo 5º:

2º Las tarifas de esta tasa serán las siguientes.

a) Cuota de servicio.

DIÁMETRO	CONTADOR	CUOTA MENSUAL
13 MM		1,81 €
15 MM		2,72 €
20 MM		4,53 €
25 MM		6,34 €
30 MM		9,05 €
40 MM		18,10 €
50 MM		27,15 €
65 MM		36,20 €
80 MM		45,25 €
100 MM		63,35 €

b) Cuota de consumo:

1º bloque hasta 6,67 m³/mes: 0,2064 euros/m³.

2º bloque de 6,68 a 15 m³/mes: 0,5235 euros/m³.

3º bloque de 15 m³/mes: 0,8150 euros/m³.

c) Cuota de consumo industriales:

1º Bloque hasta 10.800 m³/mes: 0,4555 euros/m³.

2º Bloque más de 10.800 m³/mes: 0,3436 euros/m³.

Campo de Mirra, 27 de marzo de 2007.

El Alcalde, Ramón Salvador Alfaro.

0709441

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de febrero pasado, el acuerdo sobre la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2007, y habiendo sido sometida a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 63 de 27 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna a la misma; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva:

«...Personal laboral:

- Amortizar la plaza de Ingeniero Técnico Industrial al 40% de dedicación.

- Amortizar la plaza de Psicóloga al 50% de dedicación. Personal funcionario:

- Crear 1 plaza de Psicóloga en la Escala de Administración Especial...».

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castalla, 23 de abril de 2007.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

0709444

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 28 de febrero, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2007, consistente en:

«...Introducir las siguientes modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo vigente:

Personal funcionario.

1.- Creación de 3 puestos de Auxiliar Administrativo.

2 puestos asignados al área de Secretaría.

Denominación.- Auxiliar Administrativo.

Escala.- Administración General.

Grupo de titulación.- D.

Complemento destino: nivel 18 - 4.778,52 euros.

Complemento específico: 2.934,54 euros.

Número de puestos.- 2.

Área: Secretaría.

Funciones: las establecidas en la R.P.T. vigente.

1 puesto asignado al Área de Urbanismo:

Denominación.- Auxiliar Administrativo.

Escala.- Administración General.

Grupo de titulación.- D.

Complemento destino: nivel 18 - 4.778,52 euros.

Complemento específico: 2.934,54 euros.

Número de puestos.- 1.

Área: Urbanismo.

Funciones: las establecidas en la R.P.T. vigente.

2.- Creación de 2 puestos de agentes de la Policía Local.

Denominación.- Agente.

Escala.- Administración Especial.

Grupo de titulación.- C.

Complemento destino: nivel 18.

Complemento específico: el establecido en la R.P.T. vigente.

Número de puestos.- 2.

Área: Policía Local.

Funciones: las establecidas en la R.P.T. vigente.

3.- Creación de 1 puesto de Psicólogo.

Denominación: Psicólogo.

Escala: Administración Especial.

Grupo de titulación: A.

Complemento destino: nivel 21 - 5.729,52 euros.

Complemento específico: 2.300,14 euros.

Número de puestos: 1.

Área.- Servicios Sociales.

Funciones: las que se relacionan a continuación:

En general:

Desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la titulación de Licenciado en Psicología para, en cumplimiento de la normativa y de las directrices recibidas de sus superiores, reducir y/o prevenir situaciones de problemática social, en coordinación con los Trabajadores Sociales.

Supervisión y control de objetivos de los Servicios municipales de Ayuda a Domicilio, organizando el trabajo y velando por su correcta prestación, disponiendo o proponiendo a los órganos de gobierno, las actuaciones precisas.

Estudiar y valorar los distintos casos planteados en los Servicios Sociales, elaborando, si procede, los Proyectos de Intervención.

Atención directa de los demandantes de servicios sociales, con la orientación, asesoramiento precisas, confeccionando los informes o documentos precisos en cada caso, y realizando la gestión y seguimiento del recurso que proceda.

Intervención psico-social de menores discapacitados en situaciones de riesgo.

Mediación, a requerimiento de las autoridades administrativas o judiciales correspondientes, en situaciones de conflicto social o familiar.

Preparación, seguimiento y control de los expedientes de subvención solicitados o concedidos al Ayuntamiento, en relación al Área de Servicios Sociales.

Evaluar, mediante entrevistas y pruebas, y emitir los informes correspondientes, sobre situaciones familiares individuales o colectivas, a requerimiento de las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.

Llevar las estadísticas y elaborar los cuestionarios establecidos o demandados por la Generalitat Valenciana.

Preparación y evaluación de pruebas psicológicas o psicotécnicas que demande el Ayuntamiento, especialmente desde los Departamentos de Personal.

Complementar o ejecutar las tareas administrativas o burocráticas necesarias para la plena realización de las anteriores.

Cualquier otra tarea que, relacionada con las funciones propias de su puesto de trabajo se le encomiende.

Detalle de la dedicación:

Localizable fuera de la jornada, para actividades extraordinarias que requieran su intervención profesional:

Se deberá disponer de teléfono móvil conectado todos los días laborables durante la jornada de trabajo (de 8.00 a 15.00 horas).

Los Concejales Delegados de Servicios Sociales deberán disponer de los teléfonos particulares del personal para los días no laborables o vacacionales, permisos, etc. y fuera del horario de trabajo, para su localización cuando se requiera su intervención profesional.

El personal de Servicios Sociales deberá entregar unas normas básicas de actuación para la intervención de los servicios de urgencia (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Alcalde, Concejales).

4.- Área de registro

Que el Área de Registro y Estadística compuesta por un Administrativo, un Auxiliar Administrativo y un Alguacil-portero (aprobado por el pleno en sesión de 23 de diciembre de 2003), pase a denominarse Área de Registro, quedando compuesta por un Auxiliar Administrativo y un Alguacil-Portero, pasando el Administrativo al Área de Secretaría que quedará con tres Administrativos, tal y como estaba inicialmente.

Personal laboral.

- Amortizar el puesto de Ingeniero Técnico Industrial (40%).

- Amortizar el puesto de Psicólogo (50%) ...».

Dicha modificación, cuyo anuncio inicial fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 63 de fecha 27 de marzo pasado, ha resultado definitiva al no haberse presentado a la misma alegación alguna.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Castalla, 23 de abril de 2007.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

0709446

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

ANUNCIO

Anuncio licitación contrato programa de seguros privados del Ayuntamiento de Cocentaina.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cocentaina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 8/2007

2. Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: programa de seguros privados del Ayuntamiento de Cocentaina.

b) División por lotes y número: sí / 5 lotes

c) Lugar de ejecución: Cocentaina

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): un año a partir de la 00.00 horas del 26 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: ordinario

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: el presupuesto máximo de licitación es de 103.500 euros anuales, impuestos incluidos.

5. Garantía provisional: no procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cocentaina / Negociado de contratación

b) Domicilio: plaça la Vila, 1.

c) Localidad y código postal: 03828 - Cocentaina

d) Teléfono: 96.559.00.51

e) Telefax: 96.559.30.67

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones en el lugar arriba indicado.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Cocentaina

2. Domicilio: plaça la Vila, 1

3. Localidad y código postal: 03820 - Cocentaina

a) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 1,5 meses.

b) Admisión de variantes (concurso): No

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cocentaina

b) Domicilio: plaça la Vila, 1

c) Localidad: Cocentaina

d) Fecha:

Per a la documentació general, sobre número 1):

El primer dia hàbil següent al termini de presentació de les proposicions, exclosos el dissabte o festius. en acte privat.

Per a la proposició econòmica, sobre número 2):

El quart dia hàbil següent a l'obertura de la documentació general, exclosos el dissabte o festius, a las 13 hores, en la Sala de Ple municipal, en acte públic, es procedirà a l'obertura de las proposicions econòmiques.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): no procede

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.cocentaina.org>

Cocentaina, 23 de abril de 2007.

El Alcalde, José Marset Jordá.

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago.

Don Abdelghani Maaziz.

Domicilio: calle Diego López, 16.

03330 Plaza.

Rfa.: procedimiento de apremio número 1.165/06.

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves:

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago don Abdelghani Maaziz con N.I.F. X3813312G, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento:

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: 4537BLN.

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos al Ayuntamiento de Crevillent.

Concepto de los débitos: C. Vehículos, Multas.

Ejercicio de los débitos: 2004 al 2006.

IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA	289,88 €
RECARGOS DE APREMIO ORDINARIO	57,97 €
INTERESES DE DEMORA	€
PRESUPUESTO PARA GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	9,49 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	357,34 €

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 11 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

0709734

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 11 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0709449

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago.

Doña María del Carmen Escudero Arias.

Domicilio: calle La Purísima, 50 1ºB.

03158 Catral.

Rfa.: procedimiento de apremio número 470/06.

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves.

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos.

Notificados al obligado al pago doña María del Carmen Escudero Arias con N.I.F. 74366436-F, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento:

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: C-4614-BNW.

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent.
Concepto de los débitos: C. Vehículos.
Ejercicio de los débitos: 2004 y 2005.

IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA	16,50 €
RECARGOS DE APREMIO ORDINARIO	3,30 €
INTERESES DE DEMORA	€
PRESUPUESTO PARA GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	6,52 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	26,32 €

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 15 de marzo de 2007.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 15 de marzo de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0709451

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago.

Doña Cristina Cuadrado Caselles.

Domicilio: avenida Jaume I El Conqueridor, 20-piso

14D.

03560 El Campello.

Rfa.: procedimiento de apremio número 631/06.

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves.

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago doña Cristina Cuadrado Caselles con N.I.F. 74188810-X, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento:

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: A-7549-CL.

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent.

Concepto de los débitos: C. Vehículos.

Ejercicio de los débitos: 2005 y 2006.

IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA	316,00 €
RECARGOS DE APREMIO ORDINARIO	63,20 €
INTERESES DE DEMORA	€
PRESUPUESTO PARA GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	6,52 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	385,72 €

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 22 de marzo de 2007.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Falta de notificación de la providencia de apremio.

c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.

d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 22 de marzo de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0709453

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago.

Don José Avilés Clemente.

Domicilio: calle San Vicente Ferrer, 40B 1ºA.

03330 Plaza.

Rfa.: procedimiento de apremio número 639/03.

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves.

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago don José Avilés Clemente, con N.I.F. 21956882R, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento:

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: A-3356-DX 7558-BZX.

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent
Concepto de los débitos: C. Vehículos, Plus Valías, R.Basuras, Infracc. OPEP.
Ejercicio de los débitos: 2001 al 2005.

IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA	2.243,29 €
RECARGOS DE APREMIO ORDINARIO	448,64 €
INTERESES DE DEMORA	€
PRESUPUESTO PARA GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	21,69 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	2.713,62 €

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 22 de enero de 2007.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Falta de notificación de la providencia de apremio.
- Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la

Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 22 de enero de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0709455

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago.

Don Ignacio Candela Salvador.

Domicilio: calle San Vicente Ferrer, 39 1ºE.

03330 Plaza.

Rfa.: procedimiento de apremio número 7/06.

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves.

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago don Ignacio Candela Salvador, con N.I.F. 21.991.221-R, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento:

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: C4898BHT.

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent.

Concepto de los débitos: C. Vehículos.

Ejercicio de los débitos: 2003 al 2006.

IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA	32,70 €
RECARGOS DE APREMIO ORDINARIO	6,54 €
INTERESES DE DEMORA	€
PRESUPUESTO PARA GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	10,98 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	50,22 €

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 10 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su

documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Falta de notificación de la providencia de apremio.
- Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 10 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0709457

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge

Calzacuir, S.L.

Domicilio: Polígono del Boch, 41.

03330 Plaza.

Rf.a.: procedimiento de apremio número 494/06.

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a Calzacuir, S.L., con C.I.F. B-03486123 por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a Calzacuir, S.L., con C.I.F. B-03486123 habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 1.317, libro 432, folio 141, finca 31.081.

Descripción.

Urbana: otros urbanas. En Crevillente, Otros Boch, polígono industrial I-6.

Superficie terreno: novecientos noventa metros cuadrados.

Superficie construida: mil seiscientos sesenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados

Linda: frente, norte: parcela 27-R de Calzacuir, derecha, este: calle en proyecto por la que tiene acceso, izquierda, oeste: parcela 39-R de once propietarios, fondo, sur: parcela 29-R de Calzacuir.

Referencia catastral: 4060102XH9336S0001OS.

Titularidad.

La entidad Calzacuir, S.L. en cuanto a 100% del pleno dominio.

Inscripción 2ª. En la fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 1.317, libro 432, folio 139, finca 31.079.

Descripción

Urbana: otras urbanas. En Crevillente, Otros Boch, polígono industrial I-6.

Superficie terreno: mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados.

Superficie construida: tres mil ciento veinticinco metros cuadrados.

Linda: frente, norte: calle sin nombre de once metros de ancho, derecha, este: calle sin nombre de once metros de ancho, izquierda, oeste: parcela 39-4 de once propietarios, fondo, sur: parcela 28-R de José María Lifante Alonso.

Referencia catastral: 4060101XH9336S0001MS.

Titularidad.

La entidad Calzacuir, S.L. en cuanto a 100% del pleno dominio.

Inscripción 2ª. En la fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro

El obligado al pago Calzacuir, S.L. con C.I.F. B-03486123 ostentan sobre el/los inmueble/s embargado/s, el derecho de propiedad en cuanto 100% del pleno dominio.

La/s finca/s descrita/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: I. Vehículos

Ejercicio/s: 2004.

IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA	120,80 €
RECARGOS DE APREMIO ORDINARIO	24,16 €
INTERESES DE DEMORA	
PRESUPUESTO PARA GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	301,51 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	446,47 €

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 28 de febrero de 2007.

El Recaudador Municipal.

Providencia.

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 28 de febrero de 2007.

El Recaudador Municipal.

Diligencia.

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 28 de febrero de 2007.

El Recaudador Municipal.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 28 de febrero de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0709460

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge

Doña Dolores Ballester Pérez.

Domicilio: Jorge Juan, 13

03158 Catral.

Rfa.: procedimiento de apremio número 454/06

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a doña Dolores Ballester Pérez, con N.I.F. 74.186.580-L por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a doña Dolores Ballester Pérez, con N.I.F. 74.186.580-L habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 1.476, libro 531, folio 208, finca 16.386.

Descripción.

Rústica: tierra secano. En Crevillente, paraje Casicas.

Superficie terreno: tres áreas, noventa y seis centiáreas.

Linda: norte, autovía, sur, camino, este, Carmen García, oeste, finca anterior.

Titularidad

Doña Ballester Pérez Dolores en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción 3ª. En la fecha diez de febrero del año dos mil cuatro.

Datos de inscripción.

Inscripción: tomo 1.476, libro 531, folio 206, finca 12.661.

Descripción.

Rústica: tierra campo secano. En crevillente, paraje Las Casicas, en San Felipe Neri.

Superficie terreno: ocho áreas, treinta y nueve centiáreas.

Superficie construida: setenta metros cuadrados.

Linda: norte, autovía, sur, camino, este, finca posterior, oeste, autovía.

Titularidad.

Doña Ballester Pérez Dolores en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción 6ª. En la fecha diez de Febrero del año dos mil cuatro.

El obligado al pago doña Dolores Ballester Pérez, con N.I.F. 74.186.580-L ostentan sobre el/los inmueble/s embargado/s, el derecho de propiedad en cuanto 100% del pleno dominio con carácter privativo.

La/s finca/s descrita/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: R. basura.

Ejercicio/s: 2004 y 2005.

IMPORTE DEL PRINCIPAL DE LA DEUDA	37,00 €
RECARGOS DE APREMIO ORDINARIO	7,40 €
INTERESES DE DEMORA	
PRESUPUESTO PARA GASTOS Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	302,51 €
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	346,91 €

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 28 de febrero de 2007.

El Recaudador Municipal.

Providencia.

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 28 de febrero de 2007.

El Recaudador Municipal.

Diligencia.

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 28 de febrero de 2007.

El Recaudador Municipal.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 28 de febrero de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0709463

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos y créditos extraordinarios, que afecta al vigente presupuesto, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Crevillent, 26 de abril de 2007.

El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

0709717

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LOS FRAILES

EDICTO

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indica, de la resolución de Alcaldía número 29/2007 de fecha 13 de febrero de 2007, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente resolución:

Por los servicios municipales se ha constado que el domicilio de empadronamiento y residencia de diversas personas se hallan ocupadas por otras distintas de aquellos.

Visto el contenido del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, R.D. 1.690/86 de 11 de julio y artículo 72 del mismo.

Dispongo:

1º Acordar la baja de oficio de las personas que a continuación se relacionan, previa audiencia a los interesados por término de 15 días desde la notificación del presente, o desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, caso de no presentar alegaciones o justificación al respecto en dicho plazo.

NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO	Nº IDENTIFICACIÓN
JOSÉ	MURCIA GARCÍA	P.J. CARRANZA CINCO, 53	21939470-T
DARRYL JOHN	WALL	P.J. PINOS UNO (LOS), 68	033462817
KAREN	WALL	P.J. PINOS UNO (LOS), 68	026302831
MICHAEL ALEXANDRE	WALL	P.J. PINOS UNO (LOS), 68	203662393
GUDRUN	JANKOWSKI	P.J. MURADA SEIS (LA), 5	5499755273
BERNHARD	MÜRMANN	P.J. MONTE ALTO CUATRO, 34	1654290379
GISLA	MÜRMANN	P.J. MONTE ALTO CUATRO, 34	1654290368
TOM	WESTDIJK	P.J. MONTE ALTO TRES, 43	NB0744232
FEEDORA ULRICA	DE VINK	P.J. MONTE ALTO TRES, 43	N95515558
JOHN CHARLES	MILLBANK	P.J. MONTE ALTO CUATRO, 15 A	401544353
YVONNE MARGARET	MILLBANK	P.J. MONTE ALTO CUATRO, 15 A	027661919
ERIC JAMES	DAVEY	P.J. MONTE ALTO CUATRO, 28	X00772393F
LINDA JOAN	DAVEY	P.J. MONTE ALTO CUATRO, 28	X00772391M
BRIAN PHILPOTT	JONES	P.J. MONTE ALTO TRES, 75	050107571
PAULINE	JONES	P.J. MONTE ALTO TRES, 75	035026623
ALAN FRANK	COOK	P.J. ALGUEDA, 48	102919549

NOMBRE	APELLIDOS	DOMICILIO	Nº IDENTIFICACIÓN
ANNE SUSAN	RYLANDS	P.J. ALGUEDA, 48	450771843
DENNIS ALFRED JACK	HOGGET	C/ GALIANAS DIEZ, 22	702597578
CRISTINE ALLISON	HOGGET	C/ GALIANAS DIEZ, 22	033618845
IAN GEOFFREY	DUTTON	P.J. SOLANAS, 39	025157011
LINDA	DUTTON	P.J. SOLANAS, 39	302740579
PAUL JOHN	TALBOT	P.J. SOLANAS, 5	038066480
LESLEY	TALBOT	P.J. SOLANAS, 5	301980841
DEIRDRE IRENE	FLEETWOOD	P.J. SOLANAS, 9	X02751404Y
DENNIS CHARLES	FLEETWOOD	P.J. SOLANAS, 9	X02744446V
RICHARD	TUNNICLIFFE	P.J. PINOS UNO (LOS), 62	450310536
SHELLEY JANE	TOOKE	P.J. PINOS UNO (LOS), 62	034391720
HERMANN KURT	LEWERENZ	P.J. PINOS UNO (LOS), 17	1047020297
GUITTA	LEWERENZ	P.J. PINOS UNO (LOS), 17	104020286
GREGORY MARK	RAYNER	P.J. CARRANZA CINCO, 12	202549523
AMANDA	LOVEJOY	P.J. CARRANZA CINCO, 12	031299715
HARRY EDWARD	RAYNER	P.J. CARRANZA CINCO, 12	SIN DOCUMENTO
IRENE MARIA	SCHOLTYSIK	P.J. PINOS UNO (LOS), 14	5241198767
DONALD	DICKSON	P.J. MONTE ALTO CUATRO, 42	X03442060H
ANN	DICKSON	P.J. MONTE ALTO CUATRO, 42	X03442063K

Hondón de los Frailes, 18 de abril de 2007.

El Alcalde, Eleuterio Jover García.

0709465

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

EDICTO

Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

a. Organismo: Ayuntamiento de Los Montesinos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Contratación.

c. Número de expediente: 1/2007.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo de contrato: obras.

b. Descripción del objeto: Jardín Botánico parque 30 de julio.

c. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 36 de 15 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 317.999,99 euros.

5. Adjudicación:

a. Fecha: 29 de marzo de 2007

b. Contratista: Vivers Centre Verd, S.A

c. Nacionalidad: española

d. Importe de adjudicación: 244.339,66 euros.

Los Montesinos, 5 de abril de 2007.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

0709609

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 3 de abril de 2007, acordó corregir el acuerdo plenario de 12 de enero de 2007 por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para este ejercicio, en el sentido de introducir la titulación que se precisa para ocupar el puesto de trabajo de Técnico de Gestión de Instalaciones Deportivas. Y la titulación que se exigirá será la de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Mutxamel, 23 de abril de 2007.

La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

0709614

AYUNTAMIENTO DE PEGO**EDICTO**

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2007 se ha aprobado definitivamente el expediente número 1/2007 de Modificación de créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2007 por suplementos de crédito y créditos extraordinarios a cargo a bajas al presupuesto y aplicación del remanente líquido de tesorería. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, por medio del anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 74 del 11 de abril de 2007, y no habiéndose presentada ninguna reclamación contra este, el mencionado expediente adquiere carácter de definitivo, de conformidad con el que dispone el artículo 169.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el resumen del que por capítulos es el siguiente: Estado de gastos a incrementar.

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
CAPITULO VI	0	409.010,08

Total aumentos: 409.010,08

BAJAS AL PRESUPUESTO

CAPITULO VI	78.327,39 0,00
-------------	-------------------

Total bajas: 0,00
Mayores ingresos.
Total mayores ingresos:

REMANENTE DE TESORERÍA

870.00	330.682,69
--------	------------

Total remanente: 0,00
Total financiación: 409.010,08

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala del Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

El que se publica a los efectos del que dispone el artículo 169 en relación con el 177 del Texto Refundido antes mencionado.

Pego, 30 de abril de 2007.
El Alcalde, José Carmelo Ortolá Siscar.

0709676

EDICTO

Aprobado por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de abril de 2007 el expediente número 2/2007 de Modificación de créditos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal prorrogado de 2007 por bajas al presupuesto y aplicación del remanente de tesorería de la liquidación 2006, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, de acuerdo con el que establece el artículo 169.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pego, 26 de abril de 2007.
El Alcalde, José Carmelo Ortolá Siscar.

0709677

AYUNTAMIENTO DE PETRER**EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente número tres sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto General para 2007, el mismo refleja el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos:
a) Por créditos extraordinarios:
Capítulo 1: Gastos de personal: 4.375,00
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 5.400,00
Capítulo 6: Inversiones reales: 334.168,60
b) Por suplementos de crédito:
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 501.146,77
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 13.184,73
Capítulo 6: Inversiones reales: 198.715,21
Capítulo 9: Pasivos financieros: 95.000,00
c) Total: 1.151.990,31
B) Financiación:
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería: 1.087.475,10
b) Por bajas de créditos de gastos de otras partidas:
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 4.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales: 60.515,21
c) Total: 1.151.990,31
Lo que se hace público para general conocimiento.
Petrer, 27 de abril de 2007
El Alcalde, José Antonio Hidalgo López.

0709612

AJUNTAMENT DELS POBLETS**EDICTE**

Vist l'edicta publicat en el Butlletí Oficial de la Província número 86 de 30 d'abril de 2007 per el qual es fa pública la convocatòria de concurs per l'adjudicació de la concessió de l'exploració del servei públic del bar del Club de Convivència.

Vist que en el mateix s'han detectar errades de transcripció, per el present es procedeix a la seua rectificació que quedaran de la següent manera:

On diu: «Tipus de licitació: Es preveu un cànon concessional anual de 6.200,00.- euros més I.V.A.»

Deu dir: «Tipus de licitació: Es preveu un cànon concessional anual de 6.200 euros.»

I On diu: «Lloc i terme de presentació: les proposicions es presentaran en la Secretaria de l'Ajuntament, en mà, de les 10.00 a les 14.00 hores, durant els vint-i-sis dies posteriors a la publicació d'aquest Edicte en el Butlletí Oficial de la Província.»

Deu dir: «Lloc i terme de presentació: les proposicions es presentaran en la Secretaria de l'Ajuntament, en mà, de les 10.00 a les 14.00 hores, durant els quinze dies naturals posteriors a la publicació d'aquest Edicte en el Butlletí Oficial de la Província.»

Els Poblets, 30 d'abril de 2007.
L'alcalde, Jaime Ivars Mut.

0709615

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO**EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de San Fulgencio de fecha 2 de mayo de 2007, referente a la convocatoria para proveer una plaza de oficial de servicios múltiples mediante concurso-oposición libre, se ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la forma siguiente:

Admitidos:

Ballester Sansano, Lorenzo Jesús, D.N.I número 74191724-A.

Esclapez Vicente, Ramón Jesús, D.N.I número 33476026-D.

Martínez Mañogil, Juan Antonio, D.N.I número 74227215-M.

Excluidos: ninguno.

Segundo.- Determinar los miembros y constitución del Tribunal Calificador del proceso selectivo, así como el desarrollo del primer ejercicio tipo test de 40 preguntas sobre las materias que componen el anexo I de la convocatoria.

Día: 10/05/07.

Hora: 12.00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de San Fulgencio.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Mariano Martí Sánchez.

Presidente Suplente: don Vicente Ballester Andrés, Primer Teniente de Alcalde.

Vocal Titular: don Vicente Ballester Andrés, Primer Teniente de Alcalde.

Vocal Suplente: don José Mora Nadal, Concejal del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Vocal Titular: don José Mora Nadal, Concejal del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Vocal Suplente: don Vicente Ballester Andrés, Primer Teniente de Alcalde.

Vocal Titular: don Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Daya Vieja.

Vocal Suplente: don Ignacio Martínez Vila, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Dolores.

Representantes de los trabajadores:

Vocal Titular: doña M^a del Carmen Martínez Cayuelas.

Vocal Suplente: don Manuel Mora Marroquí.

Secretaria: doña Elisa Sanz Calvo, Secretaria-Accidental de la Corporación.

Secretaria Suplente: doña Marisol Alcaraz Martínez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Fulgencio.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Fulgencio, 3 de mayo de 2007.

El Alcalde, Mariano Martí Sánchez.

0709731

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 3 de abril de 2007, se aprobó inicialmente expediente de modificación de créditos número 3/2007 al Presupuesto Municipal prorrogado del ejercicio 2006, modalidad Créditos Extraordinarios. El acuerdo inicial se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna en el periodo de exposición pública, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando resumido por Capítulos como sigue:

CAPITULOS	ALTAS	INCREMENTO
GASTOS:		
II	23.569,51	23.569,51
TOTAL	23.569,51	23.569,51
INGRESOS:		
VIII	23.569,51	23.569,51
TOTAL	23.569,51	23.569,51

Sant Joan d'Alacant, 2 de mayo de 2007.

El Alcalde. Rubricado.

0709613

AYUNTAMIENTO DE SAX

EDICTO

De conformidad con lo señalado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a publicar resumido por capítulos, el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto General 2007 de crédito extraordinario, aprobado inicialmente el día 15 de marzo de 2007, considerándose definitivamente aprobada dicha modificación al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Dicha modificación se corresponde con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos.

Capítulo IV.- Transferencias corrientes: 30.000,00

Financiada mediante anulación o baja de créditos de gastos:

Capítulo II.- Gastos en bs corrientes y servicios: 30.000,00

Lo que se hace público en atención a lo previsto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento y a los efectos de la entrada en vigor de la presente modificación, señalándose que contra la aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sax, 24 de abril de 2007.

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico.

0709726

AYUNTAMIENTO DE TIBI

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de abril de 2007, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, y de conformidad con el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del citado R.D.L. 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido.

Tibi, 26 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrara Maches.

0709725

MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL LA RECTORIA RÀFOL D'ALMÚNIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunitat el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, junto con las Bases de Ejecución del mismo y la plantilla de personal, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunitat por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ràfol d'Almúnia, 19 de abril de 2007.

El Presidente, Vicente Javier Ripoll Peretó.

0709727

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

EDICTO

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación por Decreto número 668, de fecha 16 de abril de 2007, y a tenor de las facultades que le están conferidas por el artículo 20.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y artículos 89 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha designado a doña Antonia Moreno Ruiz, para desempeñar el puesto de «Funcionaria de apoyo y asesoramiento al grupo Socialista», reservado a personal eventual y dotado de una retribución bruta anual de 36.062,46 euros.

El cese de la señora Moreno Ruiz, que será libre, corresponderá al Ilmo. señor Presidente, y en todo caso se producirá automáticamente en el supuesto de cese o expiración del mandato de éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Alicante, 27 de abril de 2007.

El señor Diputado del Área de Recursos Humanos, José López Garrido. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0709596

ANUNCIO

Provincia: Alicante. Corporación: Excma. Diputación Provincial.

Oferta de empleo público correspondiente al año 2007.

Aprobada por Decreto del señor Diputado del Área de Recursos Humanos número 404, de fecha 20 de abril de 2007.

Funcionarios de carrera.

GRUPO S/ART. 25 LEY 30/1984	CLASIFICACIÓN	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
	1.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.		
A	1.1.- SUBESCALA TÉCNICA	3	TÉCNICO.
B	1.2.- SUBESCALA DE GESTIÓN	1	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN
C	1.3.- SUBESCALA ADMINISTRATIVA	2	ADMINISTRATIVO.
D	1.4.- SUBESCALA AUXILIAR	1	AUXILIAR.
E	1.5.- SUBESCALA SUBALTERNA	1	ORDENANZA
E	1.5.- SUBESCALA SUBALTERNA	4	PORTERO
	2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.		
	2.1.- SUBESCALA TÉCNICA.		
A	2.1.1. CLASE TÉCNICO SUPERIOR	1	ARQUITECTO
A	2.1.1. CLASE TÉCNICO SUPERIOR	2	LETRADO
A	2.1.1. CLASE TÉCNICO SUPERIOR	1	PERIODISTA
	2.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.		
C	2.2.2. CLASE COMETIDOS ESPECIALES	1	FOTÓGRAFO
C	2.2.2. CLASE PERSONAL DE OFICIOS	1	ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO
D	2.2.3. CLASE PERSONAL DE OFICIOS	3	AUXILIAR SANITARIO TITULADO
D	2.2.3. CLASE PERSONAL DE OFICIOS	4	CONDUCTOR
D	2.2.3. CLASE PERSONAL DE OFICIOS	1	OFICIAL MECÁNICO AUTOMOCIÓN
E	2.2.4. CLASE PERSONAL DE OFICIOS	5	AUXILIAR MUSEO

Alicante, 26 de abril de 2007.

El Diputado del Área de Recursos Humanos, José López Garrido. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0709598

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 251/2007 a instancias de Wilson Pedro Castro Beltran contra Obras Sali S.L. en el que, por medio del presente se cita a Obras Sali S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 de mayo de 2007, a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 18 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709415

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario número 239/2007 a instan-

cias de Oleh Ahafonov contra Estudios y Construcciones Azu&Esco S.L. en el que, por medio del presente se cita a Estudios y Construcciones Azu&Esco S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 24 de mayo de 2007, a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 13 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709416

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 254/2007 a instancias de Rosario Gálvez Castro, Miguel Ángel García Olivas, María Poveda Picazo, Antonia García Sánchez, Manuela Sánchez Gil, Ana Isabel Muñoz Martínez, María Gloria Alonso Manso, Carlos Pérez Alonso, María del Mar García Ferrer, Vicente Berenguer Cano y Francisco Javier Vázquez Bayo contra Manufacturas Marygel S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Manufacturas Marygel S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43

2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de junio de 2007 a las 9.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 13 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709417

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos número 198/2007 a instancias de Óscar López Romero contra Estudio Pla Metal S.L. en el que, por medio del presente se cita a Estudio Pla Metal S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de junio de 2007 a las 9.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 13 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709418

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 671/2006 por Cantidades instado por Carlos Vidal Blanes frente a Casa Gramaje, S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 11/04/07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Carlos Vidal Blanes contra la Empresa Casa Gramaje S.L. y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, al abono al trabajador demandante de la cantidad de 408,20 euros más el 10% de interés por mora y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firma el Ilmo. señor Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Casa Gramaje S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida del País Valencià número 61 CP 03830 de Muro de Alcoy expido el presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709419

EDICTO

José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 683/2006 por Seguridad Social

instado por Epifanía Delgado Almodóvar frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Calzados Yaydi, S.L. se ha dictado sentencia de fecha 13/04/07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo:

Fallo

Estimando la demanda formulada por doña Epifanía Delgado Almodóvar, en materia de prestaciones de incapacidad temporal, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Empresa Calzados Yaydi S.L., debo declarar y declaro el derecho de la actora a las prestaciones de Incapacidad Temporal sobre base reguladora diaria de 32,07 euros para el periodo de 1 al 7 de abril de 2006 (extinción de la relación laboral) y a partir del 8-4-2006, 31,57 euros diarios y hasta el 2-11-2006 y respecto a la Empresa Calzados Yaydi S.L., se establece responsabilidad directa en relación con la prestación devengada y con obligación por el INSS de anticipo, debiendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Empresa Calzados Yaydi S.L., estar y pasar por esta resolución, pues dicha Entidad Gestora es la responsable del pago de la prestación que resulte y sobre la empresa se declara la responsabilidad empresarial indicada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150.25 Euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Calzados Yaydi S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Carrasqueta número 7 bajo C.P. 03610 de Petrer expido el presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709422

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 115/06 por cantidad instado por Juan Carlos Blanca Civantos, contra Construcciones Reysor S.L., se ha dictado diligencia de ejecución de fecha 10.04.07 cuyo tenor literal es el siguiente:

Diligencia de ejecución de S.Sª el Secretario señor Rife Fernández-Ramos.- En Alicante a diez de abril de dos mil siete. Visto el estado de los presentes autos y el incumplimiento por la demandada Construcciones Reysor S.L. en lo ordenado por auto de 23.05.06 se continua con la vía de apremio contra sus bienes, por la cantidad de 2.290,33 € de principal, más la de 366,40 € de intereses y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 LPL, procédase a la valoración de los bienes muebles embargados fincas 10.712, 10.713, 72.190, 72.174, 102.850 y 103.122, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 259 LPL, se nombra perito a don Juan Francisco Sifres Mangraner para la tasación de los referidos bienes, con la advertencia a las partes de que transcurridos dos días desde su notificación se les tendrá por conformes en su designación y realizado sáquese a subasta pública. El Secretario Judicial. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Reysor S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Oliver 31 de Alcoy expido el presente.

Alicante, 10 de abril de 2007.
El Secretario. Rubricado.

0709424

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 65/2007 por despido instado por Ramón Zarate Barrull, contra Lourdes González Amieva y Droles Salinas S.L.U., se ha dictado auto de fecha veintitrés de abril de dos mil siete cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Lourdes González Amieva y Droles Salinas S.L.U. suficientes para cubrir la cantidad de 14297,8 € en concepto de principal, más la de 2430,62 € que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Lourdes González Amieva y Droles Salinas S.L.U., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Villena, 22 bajo, 03116 Salinas y avenida de Villena, 22 bajo, 03116 Salinas, expido el presente.

Alicante, 23 de abril de 2007.
El Secretario. Rubricado.

0709425

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 283/06 por despido instado por Julia Verdía Pérez, contra Street Fashion S.L., se ha dictado auto de fecha 23.04.07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a. Ilma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Street Fashion S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. doña Begoña Galindo Santos Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Street Fashion S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Vicente Blasco Ibáñez 118 de Elda expido el presente.

Alicante, 23 de abril de 2007.
El Secretario. Rubricado.

0709426

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 281/06 por cantidad instado por Flavia Noelia Herrera, contra Tarrab Treading S.L.U., se ha dictado auto de fecha 23.04.07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

S.S^a. Ilma. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Tarrab Treading S.L.U. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. doña Begoña Galindo Santos Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tarrab Treading S.L.U., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Puerto 36 de Villajoyosa expido el presente.

Alicante, 23 de abril de 2007.
El Secretario. Rubricado.

0709428

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 19/07 por despido instado por Francisco Álvarez Zaragoza, contra Rectificados Davo S.L., se ha dictado auto de fecha 15.02.07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Rectificados Davo S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 69.607,57€ en concepto de principal, más la de 11.833,28€ que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. doña Begoña Galindo Santos Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Rectificados Davo S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último

conocido fue en calle de las Metalurgias 7 de Alicante, expido el presente.

Alicante, 13 de abril de 2007.
El Secretario. Rubricado.

0709430

EDICTO.-

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 212/06 por cantidad instado por Jessica Pilar Requena Torrero, contra Construalemana S.L., se ha dictado auto de fecha 1-3-07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Construalemana S.L. sin perjuicio de que llegar a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señora doña Begoña Galindo Santos, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construalemana S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en San Vicente, calle Capitán Torregrosa número 29 B expido el presente.

Alicante, 1 de marzo de 2007.
El Secretario. Rubricado.

0709431

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 286/06 por despido instado por Alberto López Azorín y cinco más, contra Manufacturas Jessica S.L.U. y Creaciones Megan S.L., se ha dictado auto de fecha 23-4-07 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Manufacturas Jessica S.L.U. y Creaciones Megan S.L. sin perjuicio de que llegar a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo señor don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Manufacturas Jessica S.L.U. y Creaciones Megan S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Francia número 21- Pica de Elda-03600 expido el presente.

Alicante, 23 de abril de 2007.
El Secretario. Rubricado.

0709433

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 115/07 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de Miguel A. Roig Botella contra Tinextil, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 15 de mayo de 2007 a las 9.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Tinextil, S.L cuyo último domicilio conocido fue en Alcoy, partida Cotes Baixes número 2 por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de abril de 2007.
Rubricado.

0709434

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 235/07 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia Juan Claudio Ferrandis Hernández contra Rectificados Davo, S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 11 de junio de 2007 a las 10.10 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Rectificados Davo, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle de las Metalurgias número 7 por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 29 de marzo de 2007.
Rubricado.

0709436

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 222/07 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia M^a Ángeles Hernández Martínez contra Aener Aux. de Infraestructuras, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 29 de mayo de 2007 a las 10.00 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Aener Aux. de Infraestructuras, S.L cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, avenida Maisonnave número 27 por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comu-

nicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de abril de 2007.

Rubricado.

0709437

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 138/07 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia Fco. Javier Alarcón García contra Ferrial, Alquiler de Maquinaria, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 5 de junio de 2007 a las 9:40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Ferrial, Alquiler de Maquinaria, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Benidorm, calle Callosa de Ensarriá número 2 por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de abril de 2007.

Rubricado.

0709439

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 289/2007 se sigue procedimiento en reclamación de Despidos a instancia Salvador Boluda Alcaraz contra Di Anmar Shoes S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 4 de junio de 2007, a las 9.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Di Anmar Shoes S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda en la calle Italia, número 83, Polígono Industrial Campo Alto, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709440

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número 239/2007 se sigue procedimiento en reclamación de Seguridad Social a instancia José Miguel Tapias Ortiz contra Protect Safety Corp Serv S.L. y Servicio Público de Empleo Estatal en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 11 de junio de 2007, a las 9.50 horas de su mañana e ignorándose el actual paradero de la empresa Protect Safety Corp Serv S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante en calle Pintor Lorenzo Casanova, número 36, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole

dole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709442

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 192/07 seguidos entre partes a instancia de Davis Arturo Cajas Márquez contra Consulting de Toners y Consumibles Informáticos, S.L. en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 17-4-07 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Davis Arturo Cajas Márquez, debo declarar y declaro improcedente el despido acordado por Consulting de Toners y Consumibles Informáticos S.L. el 03-02-2007 y, en consecuencia, condeno a ésta a que le abone la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 8.063,44 €, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución, que se liquida definitivamente en 6.780,62 €, declarando extinguida la relación laboral en esta fecha y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la C.C. número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150,25 €) bajo la Clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Consulting de Toners y Consumibles Informáticos S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Bailén número 63- Bajo San Vicente del Raspeig, se expide el presente.

Alicante, 17 de abril de 2007.

Rubricado.

0709443

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 118/07 seguidos entre partes a instancia de Llanos González

González contra INSS y otros en materia de prestaciones se ha dictado sentencia de fecha 18-4-07 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda planteada por doña Llanos González González, debo declarar y declaro su derecho a percibir una pensión por jubilación anticipada, condenando al INSS, a la TGSS, a Riheso S.L y a José Ramón Rico Bonete a estar y pasar por ello y a las Entidades Gestoras a abonarle dicha prestación sobre el 42,60 % de su base reguladora de 546,67 € mensuales, con sus revalorizaciones y mejoras, siendo a cargo de la empresa Riheso S.L el pago directo del 16,27% de la pensión y a cargo de José Ramón Rico Bonete el 10,90%, con deber de anticipo por parte del INSS y sin perjuicio de su derecho de reintegro, y con efectos del 2-02-06.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la C.C. número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la Clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma c.c. de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 €, con la Clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la Clave 65; Depósito (150,25 €) bajo la Clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Riheso, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle General Yagüe número 66 Elda, se expide el presente.

Alicante, 18 de abril de 2007.

Rubricado.

0709445

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente registrado con el número 462/06 ejecución 17/07 a instancias de Javier Marcos Marhuenda, contra Construcciones Meditesur, S.L. se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 20-04-07, que en su parte dispositiva dice así:

«S.S^a. Iltna. por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Construcciones Meditesur, S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que está obligado a satisfacer, cuyo principal asciende a 2.563,47 €, más 358 € calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acordó y firma S.S^a. la Iltna. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad».

Y para que sirva de notificación el Auto de Ejecución a la parte ejecutada Construcciones Meditesur, S.L., cuyo

último domicilio conocido es en Muchamiel calle Novelda número 16-1º izq. y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto o sentencia, o se trate de emplazamiento y demás partes interesadas, expido el presente.

Alicante, 20 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709447

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 71/2007 a instancias de José M^a González Cortés y otros contra Droles Salinas, S.L.U. en la que el día 17-4-07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17-4-07 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 9.055 euros de principal adeudados por Droles Salinas, S.L.U., más 1.268 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requírase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Droles Salinas, S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 17 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709448

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Ejecución número 73/2007 a instancias de Julio Alberto Sánchez García contra Urbual, S.L.U. en la que el día 17-4-07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 13-2-07 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 1.734,86 euros de principal adeudados por Urbual, S.L.U., más 242 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.- Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.- Advirtiéndose al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.- Notifíquese la presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.). - Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.»

Y para que conste y sirva de notificación a Urbual, S.L.U. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 17 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709450

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 287-07 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Elvira Guill Tortosa contra Di Anmar Shoes S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 4-6-07, a las 11.30 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Di Anmar Shoes S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle

Italia, 83, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 17 de abril de 2007.

Rubricado.

0709452

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 143-07 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Jalel Fakir contra Decoteck Acoustic S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 5-9-07, a las 10.50 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Decoteck Acoustic S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Altea, calle Sorell, 13, 2º, 1, D, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 23 de abril de 2007.

Rubricado.

0709454

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 762-06-c se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Miguel Ángel Roig Botella contra Tinextil S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 13 de junio de 2007, a las 11.10 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Tinextil S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alcoy, calle partida Cotes Baixes número 2, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 23 de abril de 2007.

Rubricado.

0709456

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 75-07 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Beatriz Baeza Berenguer y Natalia Velasco Carrillo contra Analistas Sociales de la Tercera Edad S.L. y Fogasa, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 11-7-07, a las 11 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Analistas Sociales de la Tercera Edad S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Pintor Velázquez, 58 bajo, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la

prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 23 de abril de 2007.

Rubricado.

0709458

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 346-07-c se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Ival Gil Conejo contra Pedro del Olmo Lorite, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14 de mayo de 2007, a las 9.30 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Pedro del Olmo Lorite cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle plaza del Mediterráneo número 1 Planta 1 Puerta 5, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de abril de 2007.

Rubricado.

0709459

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 207-07 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Francisco Javier Patón Gómez contra Explotaciones Hoteleras Dianum S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14-5-07, a las 11.20 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Explotaciones Hoteleras Dianum S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Dénia, calle Suertes del Mar, 32, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 18 de abril de 2007.

Rubricado.

0709461

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 103-07 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad, a instancia de Higinio Blázquez Marhuenda contra Iberia Control Almar S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 12-9-07, a las 10'30 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Iberia Control Almar S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Padre Esplá, 4, por el presente se le

cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de abril de 2007.

Rubricado.

0709462

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 469/06 se sigue procedimiento en reclamación por prestaciones, a instancia de Agustina Sempere Martínez contra Limpiezas Lenox S.L. y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 14-5-07, a las 10.40 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Limpiezas Lenox S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle García Gutiérrez, 3, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 20 de mayo de 2007.

Rubricado.

0709464

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 157-07 se sigue procedimiento en reclamación por prestaciones, a instancia de Gregoria Morales López Pastor contra Mundi Internacional S.A., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 3-10-07, a las 10'10 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Mundi Internacional S.A. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Joaquín Coronel, 7, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 16 de abril de 2007.

Rubricado.

0709466

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 473-06 se sigue procedimiento en reclamación por prestaciones, a instancia de Verónica Soler Moreno contra Calzados Merlín S.L. e Inem, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 23-5-07, a las 9.30 horas, e ignorándose el actual paradero del

demandado Calzados Merlín S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle avenida la Ermita, 31, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 26 de marzo de 2007.

Rubricado.

0709467

EDICTO

Doña M^a. Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 133-07 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de José Fermín Albertus Molas contra Eden Park Isis S.L. se ha dictado sentencia con fecha 20-4-07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por José Fermín Albertus Molas, contra la empresa Eden Park Isis S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, y ante la imposibilidad de readmisión, declarar extinguida la relación laboral, condenando a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 766,50 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0113, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Eden Park Isis S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Busot, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de Auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 24 de abril de 2007.

Rubricado.

0709468

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 283/2006 en trámites de ejecución número 77/2007, en reclamación de cantidad, a instancias de Javier Albert Puche, contra Bolsos Franbe, S.L. se ha dictado auto con fecha 13.04.07, cuya parte dispositiva dice:

«S.S^a lltma., ante mí, el Secretario dijo: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la ejecutada Bolsos Franbe, S.L. suficiente a cubrir la cantidad de 2.889,22 euros, en concepto de principal, más la de 462,28 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C.- Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.- Sin perjuicio de ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Bolsos Franbe, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Petrer-Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de abril de 2007.

Rubricado.

0709471

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 536/2006 en trámites de ejecución número 70/2007, en reclamación de despido, a instancias de Ahmed Merhi Hamadeh, contra Marisquería Alicantina, S.L. se ha dictado auto con fecha 02/04/07, cuya parte dispositiva dice:

«S.S^a lltma., ante mí, el Secretario dijo: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la ejecutada Marisquería Alicantina, S.L. suficiente a cubrir la cantidad de 9.046,85 euros, en concepto de principal, más la de 1.447,50 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C.- Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.- Sin perjuicio de ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá

interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Marisquería Alicantina, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 2 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709472

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento de este Juzgado número 428/2006 en trámites de ejecución número 74/2007, en reclamación de cantidad, a instancias de Petko Georgiev Mavrov, contra Frío Alicante, S.L. se ha dictado auto con fecha 13/04/07, cuya parte dispositiva dice:

«S.ª ltma., ante mí, el Secretario dijo: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de la ejecutada Frío Alicante, S.L. suficiente a cubrir la cantidad de 8.622,90 euros, en concepto de principal, más la de 1.379,66 euros fijados provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de Mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecido en la L.E.C.- Se acuerda el embargo de las devoluciones que por el I.V.A. o cualquier otro concepto deba percibir la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas, remítase oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Alicante a los efectos acordados.- Sin perjuicio de ello, remítanse oficios a los organismos correspondientes, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del apremiado de que tengan constancia.- Se advierte a las partes que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social.»

Y para que sirva de notificación al demandado Frío Alicante, S.L., del que se ignora su actual paradero y el último conocido lo fue en Alicante, se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se hará por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 13 de abril de 2007.

Rubricado.

0709474

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 900/06 (incidente), sobre despido, promovido por Pedro Pascual Fernández Hernández, contra Calzados Okeisi S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración de comparecencia el día 25 de mayo de 2007 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de Calzados Okeisi S.L. cuyo último domicilio conocido fue en calle Dinamarca n.137.

Pica. Elda, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención de que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban de revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al ejecutado Calzados Okeisi S.L. expido y firmo la presente.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709476

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 122-07, sobre reclamación salarios, promovido por Olexandr Titov, contra Agencia Eva Serrano Martínez e Hijos, S.L., Francisco Luis Ortiz Gutiérrez Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 19 de julio de 2007 a las 10.40, horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Agencia Eva Serrano Martínez e Hijos, S.L. Fogasa, cuyo último domicilio conocido fue en plaza Calvo Sotelo 15 2º Alicante, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al Agencia Eva Serrano Martínez e Hijos, S.L. y Francisco Luis Ortiz Gutiérrez expido y firmo la presente.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709477

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 298/2007, sobre despido, promovido por Juan Cecilia Cabello, contra Manufacturas Tecomcal S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día veintinueve de mayo de dos mil siete a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Manufacturas Tecomcal S.L., cuyo último domicilio conocido fue en partida Almafra Baja Parcela 27 Petrer (Alicante), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Manufacturas Tecomcal S.L. expido y firmo la presente.

Alicante, 17 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709478

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 132/2007, sobre accidente trabajo, promovido por Juan Pedro Castañeda Fabrega, contra INSS, TGSS, Conselleria de Sanidad, Jardinería Benidorm S.L. y Asepeyo en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día dieciocho de septiembre de dos mil siete a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Jardinería Benidorm S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Alcoy 35 03510,-Callosa de Ensarriá (Alicante) y calle Cardanera 10 urbanización Arcos Este la Nucía (Alicante), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Jardinería Benidorm S.L. expido y firmo la presente.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709479

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 58-07, sobre cantidad, promovido por Luis Gustaviño Rivera, contra Const. y Prom. Copase Mediterráneo, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día diecisiete de mayo de dos mil siete a las 11.10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Const. y Prom. Copase Mediterráneo, S.L. y, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en carretera de Bolulla 6- 3º Izq. 03510,- Callosa d' Ensarriá (Alicante), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Const. y Prom. Copase Mediterráneo, S.L. expido y firmo la presente.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709480

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 281/2007, sobre prestaciones Inem, promovido por Valentín González Vázquez, contra Servicio Público de Empleo Estatal, Calzarina SLU, Aparados y Cosidos S.L., Franca Difusión S.L. y Francisco Antonio Martínez Juan en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día dieciocho de octubre dos mil siete a las 10.20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de las siguientes empresas todas ellas con domicilio en el municipio de Elda cuyos últimos domicilios conocidos fueron de Calzarina S.L.U. calle Alemania 114-C y/o polígono industrial Campo Alto calle Gran Bretaña 113; de Aparados y Cosidos S.L. calle Juan Carlos I número 6-5º-C y/o polígono industrial Campo Alto calle Gran Bretaña 113; de Franca Difusión S.L. calle

Concha Espina 4-4 y/o polígono industrial Campo Alto calle Irlanda 25; de Francisco Antonio Martínez Juan calle Rey Juan Carlos I, 6, planta P05, pta C y/o polígono industrial Campo Alto calle Gran Bretaña 113, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Calzarina SLU, Aparados y Cosidos S.L., Franca Difusión S.L. y Francisco Antonio Martínez Juan expido y firmo la presente.

Alicante, 10 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709482

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 242/2007, sobre cantidad, promovido por Rosa Troyano Martínez, contra Mymain S.A. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día veintitrés de octubre de dos mil siete a las 10.55 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Mymain S.A., cuyo último domicilio conocido fue en avenida de la Libertad 7 Entrlo D 03690,- San Vicente del Raspeig (Alicante) y calle Colombia 63-2ºA Madrid, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Mymain S.A. (Minterbo S.A.) expido y firmo la presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709483

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 316/2007, sobre despido, promovido por José Martín Fullana Mestre, contra Desmontes y Excavaciones La Coma S.L. y Finca La Coma S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día cinco de junio de dos mil siete a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de Desmontes y Excavaciones La Coma S.L. y Finca La Coma S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Carretera Gata de Gorgos sin número 03729,- Líber (Alicante), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma a Desmontes y Excavaciones La Coma S.L. y Finca La Coma S.L., administrador de ambas: Rene Norbert Von Vohren expido y firmo la presente.

Alicante, 25 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709484

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 299/2007, sobre despido, promovido por Milagros Bellido Mercader, contra Manufacturas Tecomcal S.L. y FGS en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día veintinueve de mayo de dos mil siete a las 11.50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de Manufacturas Tecomcal S.L. y su administrador Francisco García Martínez cuyo último domicilio conocido fue en Petrer- Partida Almafra Baja parcela 27, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Manufacturas Tecomcal S.L. y a su administrador Francisco García Martínez expido y firmo la presente.

Alicante, 17 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709485

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 284/2007, sobre cantidad, promovido por Teobaldo Morel Duarte y Jose Ben Vargara, contra Construcciones Medina Nieves S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día treinta de octubre de dos mil siete a las 11.10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del Construcciones Medina Nieves S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Ancha de Cautelar 153-3º 03690,- San Vicente del Raspeig (Alicante), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Construcciones Medina Nieves S.L. expido y firmo la presente.

Alicante, 11 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709486

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 296/2007, sobre cantidad, promovido por José Juan Bernabeu Baeza, contra San Valero S.L., Promotora Mare Nostrum S.L. y María del Carmen San Valero Gómez en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día dieciocho de octubre de dos mil siete a las 11.10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de San Valero S.L., Promotora Mare Nostrum S.L. y María del Carmen San Valero Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Hotel Valle del Sol calle Montiboli número 1 03115,- Monnegre (Alicante), por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los

perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento».

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de San Valero S.L., Promotora Mare Nostrum S.L. y María del Carmen San Valero Gómez expido y firmo la presente.

Alicante, 16 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709488

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 115-07, sobre despido, promovido por Rosa Mª Pérez Madrigal, contra Bombom Boss S.L., Miralavega S.L. y FGS en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día veintinueve de mayo dos mil siete a las 11.20 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de Bombom Boss S.L. y Miralavega S.L., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Alicante- Centro comercial Plaza Mar 2- avenida Dénia sin número y en Orihuela en el polígono industrial Puente Alto, parcela 53, siendo el Administrador de ambas mercantiles don José Luis Martínez Moratón, con último domicilio conocido en Raiguero de Bonanza-Orihuela-Praja Pinar de Bonanza 14 B, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Bombom Boss S.L., Miralavega S.L. y al administrador de ambas empresas don José Luis Martínez Moratón expido y firmo la presente.

Alicante, 11 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709489

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 1006/05, hoy ejecución 24/07 seguido en este Juzgado a instancia de don Manuel Hereda Sáez, contra Añil Piedra S.L., con fecha 6 de febrero de 2007, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procedase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Añil Piedra S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 23.240,80 euros en concepto de principal, más 2.324 euros calculados para intereses, más la de 2.324 euros calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo; guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la substanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplaza-

miento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

- Habiéndose decretado la Insolvencia por el Juzgado de lo Social número Uno en eje número 97/06 con fecha 9 de febrero de 2007, continúe en tal sentido la oportuna tramitación.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto. (artículos 556 a 558 L.E.C.)

Así lo acordó y firma la Il.ª. señora doña María de la Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.-

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la parte ejecutada Diferent Shoes S.L cuyo último domicilio conocido fue calle Roble número 6 de San Vicente del Raspeig y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trata de Emplazamiento.

Alicante, 25 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709490

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Ejecución número 47/2007 a instancias de José María Villegas Villegas, Francisco Cutillas Rocamora y Francisco Ramón Pérez contra Eurobaño 2.000, S.L. en la que el día se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Eurobaño 2.000, S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 40.200 € en concepto de principal, más 4.020 € calculadas para intereses, más la de 4.020 € calculadas para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo; guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Servicio de Índices y al Ayuntamiento del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Líbrese en su caso exhorto al Juzgado de la residencia de la parte ejecutada, para que proceda al embargo de bienes propiedad del ejecutado, con las prevenciones previstas en los artículos 588 y 592 de la L.E.C.

Líbrese igualmente oficio a la Agencia Tributaria a fin de solicitar su colaboración en virtud de lo previsto en el artículo 113, h) de la Ley General Tributaria, interesando que por la misma se informe sobre la situación patrimonial del ejecutado, todo ello para evitar, en la medida de lo posible, el incumplimiento, por parte del deudor, de las obligaciones contraídas con el demandante en el presente procedimiento. Acompañese a dicho oficio copia de la presente resolución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución al ejecutado con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto. (artículos 556 a 558 L.E.C.)

Así lo acordó y firma la Il.ª. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.-

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Eurobaño 2.000, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709491

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 517/06, seguido en este Juzgado a instancia de Ramón Parodi Bañuls frente Manuel Ramos Navarro y Los Jardines de Campoamor S.L en materia de cantidad, con fecha 29/01/07, se ha dictado sentencia número 57/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Ramón Parodi Bañuls contra don Manuel Navarro Ramos debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.689,73 euros, más el 10% de interés anual en concepto de mora. Y que desestimando la demanda interpuesta por don Ramón Parodi Bañuls frente Los Jardines de Campoamor S.L. debo absolver y absuelvo a la entidad demandada de las peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Mª Paz Fernández Muñoz.- Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Manuel Ramos Navarro y Los Jardines de Campoamor S.L, cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Primitivo Pérez 2 bajo y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las

siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Alicante, 24 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709492

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 802/06, seguido en este Juzgado a instancia de doña Isabel Valladolid Rodríguez frente Spee, Calzados Majuin S.L., Línea 98 S.L. y Padili Shoes S.L. en materia de prestaciones, con fecha 20/04/07, se ha dictado sentencia número 215/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Isabel Valladolid Rodríguez contra Servicio Público de Empleo Estatal, Padili Shoes S.L., Calzados Majuin S.L. y Línea 98 S.L. debo declarar el derecho del actor a percibir la prestación por desempleo con una duración de 720 días, con una base reguladora de 30,93 euros diarios y con fecha de inicio el 16.05.06, condenando al organismo demandado al abono de la referida prestación, sin perjuicio de la acción de repetición contra la empresas Padili Shoes S.L., Calzados Majuin S.L. y Línea 98 S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114, Clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3230 de Urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, Cuenta número 0114, Clave 67 indicando el número de los presentes autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Mª Paz Fernández Muñoz.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Línea 98 S.L., Calzados Majuin S.L. y Padili Shoes S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, en calle Pico Veleta número 38 y actualmente cerradas, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Alicante, 16 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709499

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 775/06, seguido en este Juzgado a instancia de doña Rosario Moreno Gálvez frente Mymain S.A (actual Minterbo), Servicio de Limpieza y Mantenimiento Raspeig S.L y Conselleria de Cultura, Educación y Deporte en materia de cantidad, con fecha 12/04/07, se ha dictado sentencia número 205/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Rosario Moreno Gálvez frente a la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, y que estimando íntegramente la demanda interpuesta frente a Mymain S.A. (actual Minterbo S.A.) debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 825,53 euros, más el 10% de interés anual en concepto de mora, absolviendo a la empresa Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig S.L. de las peticiones formuladas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma NO pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Mª Paz Fernández Muñoz.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Mymain S.A (actual Minterbo S.A), cuyo último domicilio conocido fue en San Vicente del Raspeig avenida libertad número 7, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709502

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 62-07, seguido en este Juzgado a instancia de Juan Pedro Llamas Sánchez frente Comercial General de Golosinas S.L y Fogasa en materia de despido, con fecha 17/04/07, se ha dictado sentencia número 209/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Juan Pedro Llamas Sánchez contra Comercial General de Golosinas S.L debo declarar y declaro la nulidad de la decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada al abono al actor de la indemnización de 23.058,32 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta el 31/01/07.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por medio de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y a la condenada que no se admitirá el recuso sin haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Urbana Benalúa, calle Foglietti, 24; cuenta número 0114-0000-69-0062-07, Código Oficina 3230, pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el artículo 228 de la L.P.L., así como 150,25 euros, como depósito para recurrir en la cuenta 0114-0000-65-0062-07, misma oficina y Banco, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado en tiempo de interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Mª Paz Fernández Muñoz.-Y para que sirva de notifica-

ción de la anterior resolución a Comercial General de Golosinas S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante Pla Vallonga calle cinco número 17, o calle Melva número 6 bloque A escalera 1 planta 12 puerta I y actualmente cerrada y a su administrador don Enrique Francisco Martínez Pérez cuyo último domicilio conocido fue en San Juan (Alicante) residencial Suiza. Edificio Laussance piso 12, puerta C, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709504

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 740/06, seguido en este Juzgado a instancia de don Admed Merhi Hamadeh frente Marisquería Alicantina El Mejillón S.L en materia de cantidad, con fecha 10/04/07, se ha dictado sentencia número 201/06, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Ahmed Merhi Hamadeh contra Marisquería Alicantina El Mejillón, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.876,36 euros por los períodos y conceptos reclamados, más un interés por mora del 10% de lo adeudado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por medio de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, y a la demandada que no se admitirá el recurso sin haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Urbana Benalúa, calle Foglietti, 24; cuenta número 0114-0000-69-0740-06, Código Oficina 3230, pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el artículo 228 de la L.P.L., así como 150,25 euros, como depósito para recurrir en la cuenta 0114-0000-65-0740-06, misma oficina y Banco, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado al tiempo de interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Mª Paz Fernández Muñoz.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Marisquería Alicantina El Mejillón S.L., cuyo último domicilio conocido fue en San Juan, calle Historiador Vicente Ramos número 9 03550 Alicante y a su administrador don Antonio Abellán Ayllón cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Antón número 2 entresuelo y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709505

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 18/07, seguido en este Juzgado a instancia de Vicente Gumersindo Pachay Gamba frente Couto e Hijos S.L en materia de cantidad, con fecha 17/04/07, se ha dictado sentencia número 208/07, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Vicente Gumersindo Pachay Gamboa contra Couto e Hijos S.L debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.433,39 euros, más el 10% de interés anual en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por medio de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y a la condenada que no se admitirá el recurso sin haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Urbana Benalúa, calle Foglietti, 24; cuenta número 0114-0000-69-0018-07, Código Oficina 3230, pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el artículo 228 de la L.P.L., así como 150,25 euros, como depósito para recurrir en la cuenta 0114-0000-65-0018-07, misma oficina y Banco, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado en tiempo de interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Doña Mª Paz Fernández Muñoz.-Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Couto e Hijos S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Playa de San Juan (Alicante) avenida Miriam Blasco número 12 bajo (204) Local 1, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento.

Alicante, 23 de abril de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709506

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos número 519/06, a instancias de Nuria Azorín López contra Abeto Publicidad y medios S.L. y planesia S.L., en cuyas actuaciones se ha dictado resolución en fecha 25-4-07 cuya parte dispositiva dice literalmente:

Providencia Magistrada-Juez/ lltma. señora Eva Martínez Pérez. En Alicante a 25 de abril de 2007.

Conforme a lo acordado en la anterior comparecencia y para que sirva de citación a las partes que no comparecieron en el día de ayer ante este Juzgado (Sala de Vistas número 3, ubicada en la planta baja del edificio de los Juzgados de Alicante, sito en calle Pardo Gimeno, 43-45), queda señala nuevamente la audiencia del próximo día 28 de mayo de 2007 a las 11.10 horas, para que puedan alegar y probar cuanto a su respectivo derecho convenga acerca de la no readmisión o readmisión irregular alegada por la parte actora, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, advirtiéndole a la parte actora que, de no comparecer, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite las actuaciones, y a la demandada que, de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco

días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo manda y firma SSª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Abeto Publicidad y Medios S.L. y Planesia S.L. expido el presente.

Alicante, 25 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709508

EDICTO

Autos: 257/2007.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por Juzgado Mixto Decano de Elda, a instancia de Secundino Carnero Castro contra Idecad Moda S.L. e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 02/10/07 a las 09.30, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L..

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 17 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709509

EDICTO

Autos: 89/06.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Irene Maldonado Villa contra Roberto Pérez Pacheco, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 09/11/06 cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Irene Maldonado Villa contra la empresa Roberto Pérez Pacheco, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 6744.20 €

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709510

EDICTO

Autos: 278/06

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por Seguridad Social, a instancia de Yolanda Falco Cerdá contra el INSS y Centro de Estética Donatella S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 20/10/06 cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por doña Yolanda Falco cerda contra el Instituto Nacinoal de la Seguridad Social y la empresa Centro de Estética Donatella, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 20 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709511

EDICTO

Autos: 333/06

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Teodora Hristova Gueorguieva contra Actipublic Diseño, Imagen y Comunicación S.L.. en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 24/10/06 cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Teodora Hristova Gueorguieva contra la empresa Actipublic Diseño, Imagen y Comunicación S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 2280 € más un interés por mora del 10 % de lo adeudado.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 26 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709512

EDICTO

Autos: 289/06.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por Seguridad Social, a instancia de José Juan García contra Reddis Unión Mutua S.L., Essoo Elx Servicios y Obras S.L., INSS y TGSS en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 01/12/06 cuya parte dispositiva dice:

Que estimando como estimo en parte la demanda formulada por don José Juan García contra Reddis Unión Mutua S.L., Essoo Elx Servicios y Obras S.L., INSS y TGSS, procede dejar sin efecto al resolución de fecha 24.01.06, que se impugna, declarando el derecho del actor a percibir las prestaciones derivadas de IT desde el día 03.01.06 hasta el 21.03.06, fecha en que fue dado de alta, condenando a la mutua demandada a que abone al actor las citadas prestaciones, declarando la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS como sucesores del extinto fondo de garantía de accidentes de trabajo. Absolviendo a la empresa demandada de las pretensiones deducidas de contrario.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709513

EDICTO

Autos: 733/06.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Silvestre Albert Requena contra INEM, Línea 98 S.L., Calzados Manjuin S.L. y Padili Shoes S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 13/04/07 cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Silvestre Albert Requena, frente al INEM, Línea 98 S.L., Calzados Majuin S.L., y Padili Shoes S.L., sobre prestaciones por desempleo, debo declarar y declaro el derecho del actor a que le sea reconocida la prestación por desempleo solicitada por un periodo de 720 días, condenando al SPEE, y a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración, y al pago de la prestación, cuyo abono deberá anticipara el INEM, sin perjuicio de repetir contra las empresas por su incumplimiento

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra

la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que el que todo que sin tener la condición de trabajador ó causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta número 0115 clave 67 de este Juzgado abierta en el Banco Banesto sito en calle Foglietti número 24 Urbana Benalúa de esta capital.

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta 0115 clave 65 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709514

EDICTO

Autos: 869/06.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Ángela Machado Vázquez contra SPEE, Línea 98 S.L., Calzados Manjuin S.L. y Padili Shoes S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 20/04/07 cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña Ángela Machado Vázquez, frente al Servicio Público de Empleo Estatal, Línea 98 S.L., Calzados Majuin S.L., y Padili Shoes S.L., sobre prestaciones por desempleo, debo declarar y declaro el derecho de la actora a que le sea reconocida la prestación por desempleo solicitada por un periodo de 720 días, condenando al SPEE, y a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración, y al pago de la prestación, cuyo abono deberá anticipar el SPEE, sin perjuicio de repetir contra las empresas por su incumplimiento

Notifíquese la presente resolución a las partes, en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que el que todo que sin tener la condición de trabajador ó causahabiente suyo ó beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, al interponer recurso de suplicación consignará como depósito ciento cincuenta euros veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta número 0115 clave 67 de este Juzgado abierta en el Banco Banesto sito en calle Foglietti número 24 Urbana Benalúa de esta capital.

Será imprescindible que el recurrente que no gozara de beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta 0115 clave 65 abierta en nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico ó por aseguramiento mediante aval bancario en que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709515

EDICTO

Autos: 943/06.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Aurora Vidal Merino contra Caliplant S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de fecha 04/04/07 cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por doña María Aurora Vidal Merino, frente a la empresa Caliplant, S.L. y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.514,13 euros, mas un interés por mora del 10% de lo adeudado en concepto de salario, a la cantidad a la que resulta condenada la empresa demandada le será aplicable el interés procesal previsto en el artículo 576 de la L.E.C. conforme lo dispuesto en el fundamento jurídico segundo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia lo, pronuncio, mando y firmo.
Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente.

Alicante, 24 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709516

JUZGADO DE PAZ CALPE

EDICTO

Cédula de notificación

El Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Paz de Calpe (Alicante), hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas bajo número 38/06, sobre amenazas, siendo denunciante y denunciado Michel Marie Jean Backaert y denunciado Patrick Wilhelm, en los que con fecha 25 de enero de 2007 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En la Villa de Calpe a 25 de enero de 2007. Vistos por mi, doña Teresa María Pastor Pérez, Jueza de Paz de Calpe-Alicante. Ha pronunciado, en nombre de SM. El Rey la siguiente sentencia: en los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 38/06 seguidos en virtud de denuncia formulada ante la Guardia Civil de Calpe por la denunciante Michel Marie Jean Backaert, contra el denunciado Patrick Wilhelm por una supuesta falta de amenazas y fundada la presente resolución en los siguientes antecedentes de Hecho.»

Fallo: debo absolver y absuelvo a Patrick Wilhelm de una supuesta falta de amenazas que se le imputó en un principio por falta de acusación en juicio y declaro las costas de oficio. Notifíquese a las partes en legal forma haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante el Juzgado decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Dénia- Alicante debiendo presentar en este Juzgado escrito que deberá recoger exposición ordenada de las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas o garantías procesales o razones del error del juzgador en la apreciación de las pruebas practicadas e infracción de los preceptos legales o constitucionales que se estimen producidos; en el mismo se hará constar un domicilio en Dénia a efectos de notificaciones, siendo el plazo para interponerse se cinco días a contar desde el siguiente al de esta notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Patrick Wilhelm de paradero desconocido, expido el presente que firmo y sello.

Calpe, 23 de abril de 2007.

Rubricado.

0709602

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DÉNIA

EDICTO

Juicio: Jurisdicción voluntaria General - 610/2005
 Parte demandante: Emilia Fernández Pascual y José Luis González Fernández
 Parte demandada:
 Sobre:
 En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Juez que la dicta: doña Rosario Sánchez Chacón

Lugar: Dénia

Fecha: 26 de junio de 2006

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora Soler Rojel, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo establecido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, dése traslado de copia del escrito de demanda y documentos adjuntados al Ministerio Fiscal; cítese a Pozos y Urbanizaciones, S.A., o a sus causahabientes, por ser ellos quienes aparecen como titulares registrales de la finca a la que se refiere el presente expediente, a la transmitente Andrés Luna Reina y a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de Edictos, los cuales serán expuestos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Javea y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los Edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Líbrense los correspondientes Edictos, así como Oficio dirigido al señor Director del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el cual será entregado a la representación de la parte actora a fin de que se encargue de su diligenciado.

Asimismo, cítese a los testigos Teresa Buigues Gavila y Francisco Cátala Sivera a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 26 de julio de 2006 a las 10.00 horas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y para que sirva de citación a Pozos y Urbanizaciones, S.A., o a sus causahabientes, por ser ellos quienes aparecen como titulares registrales de la finca a que se refiere el presente expediente, así como a la transmitente Andrés Luna Reina y aquellas demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del juzgado, del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Javea así como en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de citación.

Dénia, 10 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ELCHE

EDICTO

Juicio medidas hijos extramatrimoniales de mutuo acuerdo número 586/2006-X

Parte demandante Raúl García Vela y Aura Stella Pereira Rojas

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Elche (familia).

Procedimiento: medidas hijos extramatrimoniales de mutuo acuerdo número 586/2006.

Sentencia 416/2006

En Elche, a 17 de mayo 2006.

Vistos por mí, doña Yolanda Candela Quesada Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Elche, los presentes autos de medidas de hijos extramatrimoniales de mutuo acuerdo, tramitados ante este Juzgado bajo número 586/2006, a instancia de don/doña Raúl García Vela, representado/a por el/la procurador/a don/doña Concepción Sevilla Segarra y defendido/a por el/la letrado/a don/doña Juan Carlos González Sánchez, con el consentimiento de doña/don Aura Stella Pereira Rojas, y con intervención del Ministerio Fiscal, cuyos autos versan sobre medidas de hijos extramatrimoniales de mutuo acuerdo, y, atendiendo a los siguientes,

Fallo

Estimar íntegramente la petición formulada por el/la procurador/a don/doña Concepción Sevilla Segarra, en nombre y representación de don/doña Raúl García Vela, con el consentimiento de doña/don Aura Stella Pereira Rojas, por lo que se aprueba el convenio regulador propuesto, de fecha 4 de abril 2006, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma sólo podrá ser recurrida, en interés del/a/os hijo/a/s menor, por el Ministerio Fiscal (artículo 777.8 L.E.C.).

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la señora Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 7 de febrero 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Diligencia.- En Elche (Alicante) a 7 de febrero de 2007.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Elche, 7 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0709569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ELDA

EDICTO

Hago saber: que en este Juzgado bajo el número 187/07 se sigue Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo a instancias de Antonia Gracia Poveda, Joaquina Gracia Poveda y Joaquina Poveda Román, respecto de las siguientes fincas:

1ª 102,93 m² sitos en término de Petrel, calle Villafranqueza, que linda, frente, calle de su situación; derecha entrando, calle Castilla; izquierda calle Aragón y fondo calle Asturias, dicha superficie es la resultante de la finca matriz tras una segregación. Finca registral número 15.704 del Registro de la Propiedad de Elda, inscrita al tomo 1.226, libro 178 de Petrel, folio 41, Esta inscrita a favor de Matilde y Antonio Ivorra Chorro por iguales mitades indivisas y con carácter privativo (al haberla adquirido por herencia).

2ª Número Tres local en la planta baja, del edificio a las espaldas de los locales números uno y dos con una superficie de 112,90 m². Linda: norte, don Antonio y doña Matilde Ivorra Chorro; sur, don Andrés Aguado Bernabé; este, loca-

les uno y dos de esta planta y Fructuoso González.- Pertenece al edificio sito en Petrer, calle Villafranqueza, sin número. Cuota: 12,50 %. Es la finca 17.139 del Registro de la Propiedad de Elda, inscrita al tomo 1.251, libro 187, de Petrer, Folio 187. Está inscrita a favor de Antonio Ivorra Chorro y su esposa Ma Purificación Bernabeu Monllor en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio con carácter ganancial, y respecto de la otra mitad indivisa a nombre de Antonio Ivorra Chorro con carácter privativo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de abril de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuicia-

miento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, Ayuntamiento de Petrer, Diario Información de Alicante y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para llevar a efecto la diligencia de citación y notificación por término de diez días para que puedan comparecer en autos y alegar lo que a su derecho convenga, teniéndose por subsanadas las citaciones negativas en los domicilios obrantes en autos con la publicación del edicto.

Elda, 12 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0709572

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTS PLÁ DE LA FONT JOVADES ALCUDIA I REG-XIC COCENTAINA

EDICTO

De conformidad a lo que preceptúan nuestros estatutos y ordenanzas, se te convoca a la Junta General Ordinaria que celebraremos en el salón de la Cooperativa Agrícola de Cocentaina, el próximo día 25 de mayo de 2007, a las 19.30

horas por primera y a las 20.00 horas (o de la noche), por segunda convocatoria, para tratar del siguiente:

Orden del día:

1º.- Lectura y aprobación, si procede del acta anterior.

2º.- Distribución y aprovechamiento agua de riego.

3º.- Cuentas anuales.

4º.- Presupuesto y reparto ordinario.

5º.- Ruegos y preguntas.

Cocentaina, 13 de abril de 2007.

El Presidente, Francisco Llopis Francés.

0709029



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:

<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

